

Julián Carlos Ríos Martín
Universidad Pontificia Comillas.
ICADE.

Procesos de Justicia Restaurativa en abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia Católica española.

Reflexiones, aprendizajes y propuestas desde la experiencia

Sumario

-

El presente trabajo tiene como objetivo compartir aprendizajes y propuestas a partir de la facilitación de veinticinco procesos restaurativos en el contexto de victimización sexual de menores por personas adultas (profesores, sacerdotes, religiosas) pertenecientes a instituciones de la Iglesia Católica. En dichos procesos han participado trece personas que fueron abusadas, once personas que agredieron, y cuatro provinciales y representantes de congregaciones religiosas y dos personas en calidad de cónyuge y amigo personal de la víctima. Los procesos restaurativos han sido encuentros y círculos entre víctimas y representantes de la institución, encuentros directos entre víctima y agresor-a y círculos entre la víctima y otras personas religiosas de la época.

Abstract

-

The aim of this paper is to share learnings and proposals from the facilitation of twenty five restorative processes in the context of sexual victimization of minors by adults (teachers, priests, nuns) belonging to institutions of the Catholic Church. Thirteen people who were abused, eleven who committed abuse, four provincials and representatives of religious congregations, and two individuals who are spouses and personal friends of the victims participated in the encounters. The restorative processes were carried out as meetings and circles between victims and representatives of the institution, direct encounters between victim and aggressor and circles between the victim and other religious representatives at the time.

Title: Restorative processes in sexual abuse within the Spanish Catholic Church: reflections, learnings and proposals from experience.

-

Palabras clave: abuso sexual, Iglesia Católica, víctimas, Justicia restaurativa, reconciliación.

Keywords: sexual abuse, Catholic Church, victims, Restorative Justice, reconciliation

-

DOI: 10.31009/InDret.2023.i1.08

-

1.2023

Recepción
15/06/2022

-

Aceptación
10/12/2022

-

Índice

-

1. A modo de Introducción: objetivo y metodología

2. Aproximaciones al fenómeno y contexto de los abusos a menores en el seno de la Iglesia Católica

3. El marco de nuestra intervención: la Justicia restaurativa

4. La esfera victimal

4.1. La atención y cuidados iniciales a quien sufrió los abusos

4.2. Inicio del proceso restaurativo

4.3. Las necesidades de las personas que sufrieron abusos sexuales por religiosos

5. La esfera victimaria: el clérigo o religioso que agrede

5.1. Implicaciones de la terminología utilizada

5.2. El proceso restaurativo: tránsito hacia la responsabilización

6. La esfera de la institución eclesiástica

6.1. La responsabilidad institucional

7. Los procesos restaurativos

7.1. El encuentro entre las víctimas y los responsables de las instituciones eclesiásticas

7.2. El encuentro restaurativo entre víctima y victimario

7.3. La reparación económica del daño sufrido por el abuso sexual.

Riesgos y posibilidades

8. Resultados y propuestas para la reflexión

9. Bibliografía

-

Este trabajo se publica con una licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional 

1. A modo de Introducción: objetivo y metodología*

Este artículo está escrito desde la experiencia de facilitación de procesos restaurativos con personas adultas que sufrieron abusos sexuales en su infancia por religiosos y clérigos en el seno de la Iglesia Católica¹.

Desde el inicio de la experiencia fijamos como objetivo principal, además de acompañar en el itinerario restaurativo a víctimas y victimarios, la difusión de aprendizajes. Este artículo no es, por tanto, una reflexión dogmática, ni tampoco abarca la totalidad de esta compleja y sufrida realidad social. Intentamos aportar algunas ideas y perspectivas desde las que abordar la gestión de tales abusos con un horizonte de justicia restaurativa.

Para alcanzar este objetivo hemos utilizado la metodología de autobiografía etnográfica. El trabajo de recolección de datos se ha basado en la observación participante. Las descripciones y reflexiones que se realizan a lo largo de este trabajo han sido elaboradas en dinámicas de puesta en común de los facilitadores. Quienes hemos trabajado directamente en estos acompañamientos restaurativos hemos ido tomando datos y anotaciones en cuadernos de campo. Los facilitadores a lo largo de estos 4 años de trabajo hemos tenido 40 reuniones, con las supervisiones correspondientes, para valorar la evolución de cada proceso, así como para elaborar conjuntamente los aprendizajes expuestos en este trabajo.

En la elaboración de este artículo no hemos transcrito expresiones literales de las personas participantes. Nuestro compromiso como facilitadores del proceso, manifestado en el consentimiento informado, y que es uno de los pilares básicos de la Justicia restaurativa, ha sido el respeto absoluto a la confidencialidad. Nuestro trabajo quedaría deteriorado si las personas intuyesen que sus manifestaciones pueden ser transcritas y publicadas. Por ello, aunque en este artículo sus palabras sean tamizadas por nuestra subjetividad como facilitadores, y sabiendo de su limitación metodológica, preferimos garantizar y evitar cualquier expresión textual que nos hayan manifestado a lo largo del proceso.

Esta decisión de respeto a las expresiones escuchadas es la única forma de mantener éticamente nuestra posición de facilitadores. Para reducir esta subjetividad, quienes estamos trabajando en estos procesos, además de una supervisión técnica, hemos tenido un acompañamiento terapéutico con el fin de abordar los temas referidos a la sexualidad que, personalmente, se nos han ido abriendo. Es el método que hemos utilizado para no proyectar las heridas de transgresiones sexuales que podemos tener en un nivel inconsciente y hacer el trabajo con la mayor pulcritud posible.

Este trabajo se ha desarrollado a lo largo de una media de 25 sesiones de entrevistas individuales con cada uno de los protagonistas. Aproximadamente, en la totalidad de esta experiencia que se presenta, hemos dedicado unas 500 horas de escucha, a las que añadir otras 60 al desarrollo culminativo del proceso: los encuentros cara a cara entre la víctima, el agresor y en su caso, con los

* JULIÁN CARLOS RÍOS MARTÍN (jríos@comillas.edu). El presente trabajo se enmarca en el Proyecto I+D+I con el título «Exclusión social y sistema penal y penitenciario: análisis y propuestas acerca de tres realidades (inmigración y refugio, enfermedad mental y prisión)», PID2019-105778RB-I00. Departamento Derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid.

¹ A lo largo del texto utilizaremos el término religioso y clérigo; incluye también a religiosas y sacerdotes. Queremos incluir a todos los miembros del clero, en general, con el término instituciones eclesásticas que hace relación a congregaciones (religiosas-os y sacerdotes) y obispados o diócesis (seminaristas y sacerdotes).

responsables de la institución religiosa. La media de la duración de cada proceso ha sido de un año y 8 meses.

La evolución de cada persona ha sido cuidadosamente atendida en sus aspectos emocionales, espirituales y materiales, en función de las necesidades que han ido apareciendo. Esta metodología nos ha llevado a concretar aprendizajes y obtener información, no desde fotografías fijas tomadas a través de una única entrevista, sino como consecuencia del dinamismo evolutivo del propio proceso restaurativo. Ello nos ha permitido observar, acompañar y satisfacer las necesidades emocionales, físicas y materiales, que han ido apareciendo a lo largo del proceso, tanto en quienes sufrieron los abusos sexuales, en quienes los cometieron, así como en los responsables de las instituciones que los ampararon. Creemos que esta experiencia, desde este enfoque de acompañamiento transformativo, es pionera en la forma holística de afrontar esta terrible situación. Sin duda, y con humildad, pensamos que esta experiencia de contacto estrecho con esta realidad humana de sufrimiento, algo tiene que aportar.

Esta intervención restaurativa nació en el año 2018 y continua vigente en la actualidad (octubre de 2022). Se sitúa en un contexto privado, con un equipo multidisciplinar de facilitadores de Justicia restaurativa, formado por profesionales del derecho, la psicología, el trabajo social, la educación, la terapia y la enseñanza superior universitaria, que ha sido contratado *ad hoc* por diferentes instituciones de la Iglesia. En algún caso también, el trabajo se realizó sin compensación económica². Nuestra autonomía respecto de las instituciones que nos han contratado para desarrollar estos procesos es absoluta.

Las personas con las que se ha desarrollado directamente el trabajo restaurativo han sido: 13 víctimas; 11 personas que cometieron los abusos y 4 provinciales responsables de las instituciones religiosas.

Entre las 13 víctimas, hay 11 hombres y 2 mujeres. A este dato hay que añadir 2 víctimas, mujeres, que declinaron la posibilidad de comenzar el proceso restaurativo, cuyo impulso inicial vino de los religiosos que cometieron los abusos. La edad media de las personas con las que hemos trabajado era, en el momento de los abusos, de 14 años. La edad media en el momento del acompañamiento restaurativo es de 44 años. Entre las víctimas también hay 3 que han sido agresores, y con 2 de ellas hemos podido que abordar, a su vez, su esfera victimal para hacer encuentros con sus perpetradores³. De las víctimas, 3 de ellas, fueron previamente abusadas en sus entornos familiares o de relación social.

De las personas responsables de los abusos los 11 son clérigos. A estos datos hay que añadir la existencia de 3 personas más, en relación con la denuncia de las víctimas, con los que no hemos podido contactar, bien porque han fallecido, bien porque han declinado el ofrecimiento del proceso. Entre estas personas agresoras hay 3 que fueron víctimas previas de abusos cometidos en la familia y en el seminario respectivo. En todos ellos, según la información obtenida, las conductas abusivas

² Los facilitadores/mediadores que han trabajado en esta experiencia: CLARA HERRERA GOICOECHEA, psicóloga, clarahgoicochea@yahoo.es; JULIÁN CARLOS RÍOS MARTÍN, Mediador/Prof. Universidad Comillas, jríos@comillas.edu; MARINO BUENDÍA NOGUERA, terapeuta, marino.buendia@gmail.com; ALBERTO OLALDE, Mediador/Prof. Universidad País Vasco, alberto.olalde@gmail.com.

³ Hay estudios que demuestran que existe más probabilidad de que la victimización lleve a otra victimización y no tanto a la comisión de un delito similar (en relación con el concepto de polivictimización). Nosotros nos hemos encontrado con este dato original, y es posible que pueda comenzarse una hipótesis nueva al respecto.

sobre la sexualidad de las víctimas directas fueron reiteradas, salvo en una persona cuyo comportamiento abusivo ocurrió en una única ocasión. Solamente una persona está cumpliendo, actualmente, una pena de prisión por los delitos cometidos. El resto de las infracciones penales están prescritos y no cabe ninguna intervención jurídica.

De los procesos restaurativos, 3 se encuentran, en este momento (octubre 2022) abiertos. Hemos realizado 7 encuentros cara a cara entre la víctima directa y la persona que abusó. Otras 6 víctimas, conociendo al autor, han declinado la posibilidad de encuentros, por lo que hemos trabajado en un acompañamiento restaurativo. Una, no pudo realizarlo porque el agresor había fallecido. A todas ellas, el proceso de acompañamiento y el/los encuentros con los responsables de las instituciones religiosas les ha resultado suficiente para satisfacer sus necesidades restaurativas.

Hemos realizado 12 encuentros de las víctimas con los responsables de las instituciones religiosas, Algunas han necesitado 2 encuentros en distintos momentos del proceso. A su vez, 2 víctimas han realizado encuentros con profesores y clérigos del colegio donde ocurrieron los hechos. También se han realizado 4 encuentros entre los religiosos que habían cometido conductas de abuso sexual y los responsables de las instituciones eclesásticas a las que pertenecen.

Por otro lado, 2 de las víctimas con las que hemos trabajado han comparecido ante la Comisión de Investigación que se está desarrollando en la institución del Defensor del Pueblo. La motivación para acudir a esta llamada ha sido la de cumplir con una responsabilidad social y comunitaria a los efectos de que su intervención restaurativa no quedase en el ámbito privado. Se trataba de satisfacer una necesidad de Justicia social.

Por último, una breve reflexión respecto de los resultados de este trabajo. En principio, no podemos hablar de acuerdos entre quienes han participado. Es una visión limitada. Se puede hablar en esos términos, únicamente, en lo que se refiere a la relación de la víctima con la institución y la demanda de reparación económica que en todos los casos se ha ceñido al pago de un proceso terapéutico, del proceso restaurativo, y de una cantidad económica en concepto de indemnización por los daños físicos que objetivamente se han sufrido.

Dicho esto, la consecución, en términos de resultado, es difícil de concretar. Lo que sí podemos asegurar es que las víctimas han quedado satisfechas respecto de las necesidades que a lo largo de este artículo vamos a describir. Todas ellas guardan relación con la elaboración de aspectos emocionales vinculados al abuso sufrido; de comprensión y abordaje de transgresiones sexuales existentes en su biografía, en la de su familia y, en ocasiones, en la de sus antepasados; de naturaleza relacional con el clérigo que abusó de ellas, en términos de soltar el vínculo inconsciente que les unió por la agresión y que necesita: a) la satisfacción del valor justicia, b) la construcción de una verdad, c) la elaboración de una memoria de lo ocurrido en términos institucionales y personales del clérigo, d) la garantía de que estos comportamientos nunca más van a volver a ocurrir, bien porque quede acreditada la salud psíquica del religioso, bien por el compromiso de la institución de poner todos los medios a su alcance para prevenirlos en el futuro. A todo ello, nosotros le denominamos reconciliación. Este término no implica unión -volver a conciliar-, sino todo lo contrario. Se trata de permitir, desde las claves anteriormente reseñadas que, a) la víctima pueda hacer su camino vital libre ya del vínculo tóxico que le unió al agresor y a la institución, b) que el clérigo responsable inicie o continúe con el trabajo psíquico y espiritual en su relación con la autoridad, el poder y la sexualidad, c) que la institución, asumiendo su responsabilidad histórica,

ponga verdad en todas las transgresiones de abuso sexual acontecidas en su seno, cometidas a menores y adultos, para que las víctimas y la sociedad puedan sentir que se hace justicia.

2. Aproximaciones al fenómeno y contexto de los abusos a menores en el seno de la Iglesia Católica

Durante decenas de años muchas familias depositaron la confianza para la educación de sus hijos en instituciones religiosas. En ellas había clérigos que, con ánimo de satisfacer su necesidad de poder, o su sexualidad clausurada, ejercieron conductas ilegítimas e injustas de intromisión en la sexualidad de los niños, niñas y jóvenes. Los tenían a su cargo para cuidarles, educarles y acompañarlos en la etapa más importante de la vida. Y, utilizando la situación de superioridad y autoridad moral de su cargo, se aprovecharon de la inocencia y dañaron gravemente la sexualidad⁴. Un daño que grita durante toda la biografía vital. Quienes abusaron, con frecuencia, llegaron a controlar desde el poder, la mente, el corazón y lo más delicado del ser humano: el espíritu, la conciencia y la libertad.

Las instituciones religiosas a las que pertenecían los agresores miraron para otro lado, incluso cuando tenían noticia. Protegieron a la persona abusadora y se convirtieron en cómplices desde el ocultamiento de la agresión. Durante años, la actitud de la iglesia en muchos países ha sido de carácter defensivo. Se ha basado en la negación o la minimización del problema. Lo que no pudo contarse y aún no se cuenta hoy, «sí existió y sí existe, y permanece subsumida en una respuesta, más o menos consciente, de abuso de poder»⁵.

La respuesta oficial ha tendido a presentar los abusos como hechos aislados, o a buscar, tan sólo, las causas individuales, atribuyéndolos a rasgos psicopatológicos de los abusadores⁶. En cambio, para muchos, es un fenómeno multidimensional de carácter sistémico y no solo atribuible a unos hechos cometidos por personas concretas⁷. De aquí surge la necesidad de asunción de responsabilidad social que, la mayoría de las víctimas, demanda, y que es secundada por palabras del Papa Francisco: «es urgente ventilar esta realidad de los abusos y de cómo procedió la Iglesia, y dejar que el Espíritu nos conduzca al desierto de la desolación, a la cruz y a la resurrección»⁸. En la actualidad, aún permanece un halo de ocultamiento institucional que genera una conciencia social de injusticia⁹. Lo más

⁴ IBÁÑEZ AGUIRRE, «Victimización por abusos sexuales en la iglesia», *Prevención, Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 29, 2015, pp. 115-129.

⁵ VARONA MARTÍNEZ, «Testimonios de víctimas de abusos sexuales en la Iglesia Católica española: Hermenéutica de los factores organizacionales victimógenos», versión preliminar extendida del capítulo publicado en TAMARIT, JOSEP MARÍA (coord.), *Abusos sexuales en la Iglesia Católica: Análisis del problema y de la respuesta jurídica e institucional*, Aranzadi, Cizur Menor, 2021.

⁶ TAMARIT SUMALLA (coord.), *Abusos sexuales en la Iglesia Católica: Análisis del problema y de la respuesta jurídica e institucional*, Aranzadi, Cizur Menor, 2021.

⁷ Palabras del Profesor de la Universidad Católica de Lovaina, IVO AERTSEN, en su ponencia sobre la panorámica internacional y la experiencia de Bélgica en la Jornada sobre abusos sexuales de menores en instituciones religiosas: respuestas restaurativas desde la victimología, organizada por la Universitat Oberta de Catalunya, Universitat de Barcelona y Universidad del País Vasco (IVAC/KREI), 28 de junio de 2021.

⁸ SANTO PADRE FRANCISCO, *Carta del Santo Padre Francisco al cardenal Reinhard Marx, arzobispo de Munchen und Freising*. 2021, Recuperado el 07/07/2021 de <https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2021/documents/20210610-cardinale-marx.html>

⁹ PEREDA, et al. «Características del abuso sexual infantil por representantes de la Iglesia Católica en España/Characteristics of Child Sexual Abuse by Representatives of the Catholic Church in Spain», *Revista de psicopatología y salud mental del niño y del adolescente*, 34, 2020, pp. 45-58. Los resultados de esta investigación

positivo, aún con una eficacia limitada, es la movilización de las instituciones eclesiásticas tendentes a desarrollar acciones de entorno seguro destinadas a prevenir y gestionar estas situaciones abusivas, del presente y del pasado ¹⁰.

Esta dolorosa situación de los abusos de índole sexual, de poder y de conciencia afecta no sólo a la Iglesia Católica¹¹, sino también a las religiones bautistas, episcopales, judías, luteranas, presbiterianas, mormona, testigos de Jehová, budistas y Hare Krishna¹². Tiene importantes dimensiones cuantitativas. En el ámbito internacional, Estados Unidos, Irlanda, Australia, Francia, Austria, Chile, entre otros, son ejemplos de países que han realizado comisiones de investigación y han hecho esfuerzos por cuantificar y conocer la realidad del fenómeno. Asimismo, se han creado plataformas para centralizar las denuncias e intensificar el conocimiento de estas situaciones¹³.

En el año 2004, la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos encargó al John Jay College of Criminal Justice un informe que revisara la naturaleza y extensión del fenómeno pendiente de estudiar a partir de una especie de censo creado para recopilar información acerca de cada diócesis e institución religiosa de los Estados Unidos ¹⁴. Este estudio reveló que 4.392 sacerdotes (el 4% de aquellos que estaban, por aquel entonces, en ejercicio) cometieron abusos a menores entre 1950 y 2002, habiendo unas 10.667 víctimas ¹⁵. Además, el informe publica que, a su vez, el grueso principal de delitos se cometió entre 1960 y 1985 contra menores de entre 11 y 15 años (el 62% de la cifra total de delitos comprendió víctimas ubicadas en esta franja evolutiva).

En el caso de Australia, resultan especialmente interesantes las aportaciones de su estudio más relevante¹⁶, con 16.361 alegaciones de abusos. La mitad de ellas indicaban que fueron perpetrados en instituciones religiosas, de las que un 62.7%, eran católicas.

sugieren que las organizaciones religiosas deberían adquirir el compromiso de colaborar en el proceso de superación de las graves experiencias de victimización infantojuvenil acontecidas en su seno por parte de aquellos niños, niñas y adolescentes más vulnerables y victimizados.

¹⁰ En la web del Vaticano existe una página específica desde la que se puede acceder a documentos sobre la cuestión, en varias lenguas, la mayoría de las veces en versión española: Abusos contra menores. La respuesta de la Iglesia: https://www.vatican.va/resources/index_sp.htm (Dicasterio para la doctrina de la Fe. Vaticano, 2022). Dicasterio para la doctrina de la Fe. Vaticano, 2022. Ver entre otros, Entorno seguro. Compañía de Jesús <https://jesuitas.es/es/cultura-de-entornos-seguros>, Proyectos de Entorno Seguro en Salesianos, <https://www.salesianos.es/ambiente-seguro/>; Proyecto Repara del Arzobispado de Madrid, <https://repara.archimadrid.es/>

¹¹ MURILLO URRUTIA, «Abuso sexual, de conciencia y de poder: Hacia una nueva definición», *Estudios Eclesiásticos: Revista de Investigación e Información Teológica y Canónica*, 95(373), 2020, pp. 415-440. HURTADO, *El manual del silencio: La historia de pederastia en la iglesia que nadie quiso escuchar*, Planeta, Barcelona, 2020.

¹² KEENAN, *Child sexual abuse and the Catholic Church: Gender, power, and organizational culture*, Oxford University Press, New York, 2012. JOHN JAY COLLEGE, *The nature and scope of sexual abuse of minors by catholic priests and deacons in the United States 1950-2002*, Washington, D.C.: United States Conference of Catholic Bishops, 2004.

¹³ Plataformas web internacionales: Ending Clergy Abuse. Global Justice Project: <https://www.ecaglobal.org/>; Survivors Network of those Abused by Priests (SNAP): <https://www.snapnetwork.org/>; Página española de SNAP: https://www.snapnetwork.org/links_homepage/cuando_cura_acusado.htm; JusticeInfoNet (abusos sexuales en la Iglesia en el mundo): <https://www.justiceinfo.net/en/45133-sexual-abuse-church-map-justice-worldwide.html>.

¹⁴ TERRY, *The causes and context of sexual abuse of minors by catholic abuse of minors by catholic priests in the United States, 1950-2010*, Washington D.C.: United States Conference of Catholic Bishops, 2011. *The-Causes-and-Context-of-Sexual-Abuse-of-Minors-by-Catholic-Priests-in-the-United-States-1950-2010.pdf* (usccb.org)

¹⁵ TAMARIT SUMALLA, «Abusos sexuales en la Iglesia Católica: ¿cómo responder a las demandas de justicia?», *Nuevo Foro Penal*, 14(91), 2018, pp. 11-42.

¹⁶ ROYAL COMMISSION INTO INSTITUTIONAL RESPONSES TO CHILD SEXUAL ABUSE, *Analysis of claims of child sexual abuse made with respect to Catholic Church institutions in Australia*, 2017, Recuperado el 23/11/202 de <https://www.childabuseroyalcommission.gov.au/>

En un estudio en la década de los 70, se revela que los abusos los sufrieron principalmente hombres (con una tasa de 253 testimonios frente a 128 femeninos)¹⁷. Ahora bien, resulta necesario desarrollar una perspectiva victimológica que refleje el silencio que rodea los casos de abusos perpetrados contra mujeres en el seno de la Iglesia Católica¹⁸, para una mejor comprensión de la naturaleza de los procesos de victimización¹⁹.

El informe de abuso sexual de menores por parte de sacerdotes, diáconos y hombres miembros de órdenes religiosas en el ámbito de la conferencia alemana de obispos señaló que el 4.4% (1.670 clérigos) fueron vinculados a este tipo de prácticas abusivas, afectando a un total de 3.677 víctimas, la mayoría en internados, albergues de menores y otros escenarios privados pertenecientes a la institución. Estos datos pueden aportar información sobre porqué la mayoría de las víctimas son de sexo masculino, toda vez que, tradicionalmente, son mayormente los varones quienes han residido en este tipo de centros, en comparación con las mujeres²⁰.

Una de las últimas investigaciones en el contexto europeo pertenece a Francia, donde una comisión independiente ha cuantificado el número de víctimas en la Iglesia francesa en 330.000. Son victimizaciones perpetradas por religiosos y laicos (enseñantes, catequistas o responsables de movimientos juveniles)²¹.

En estos 10 últimos años la sensibilidad social se ha extremado con este terrible fenómeno²². El dolor de las víctimas ha podido ser gritado²³. No siempre ha sido escuchado y acogido convenientemente, lo que ha provocado, en algunas, una segunda victimización²⁴. Van apareciendo testimonios de personas para poner al descubierto, profundizar y ayudar a dimensionar cómo operan los

¹⁷ BOHM, et al. «Child sexual abuse in the context of the roman Catholic Church: A review of literature from 1981-2013», *Journal of Child Sexual Abuse*, 23(6), 2014, pp. 635-656.

¹⁸ TROYA CACERES, «El relato de las víctimas desde la experiencia de la escucha», en PORTILLO, DANIEL (coord.), *Prevenir y acompañar los abusos en la vida religiosa*, PPC, Madrid, 2022.

¹⁹ COMPTE GRAU, «Dimensiones ignoradas: Mujeres víctimas de Abusos sexuales en la Iglesia Católica en España. Una aproximación», en LIZARRA, MIKEL (coord.), *Abusos sexuales a menores en la Iglesia Católica. Hacia la verdad, la Justicia y la reparación desde Navarra*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2020, pp. 101-133. Ver también la interesante obra de MERELO ROMOJARO, *Adultos vulnerados en la Iglesia*. San Pablo, Madrid, 2022, donde se analiza la visibilidad a las víctimas adultas, tan silenciadas por el falso prejuicio del consentimiento asociado a la mayoría de edad.

²⁰ RASSENHOFER, et al. «Child sexual abuse in the roman catholic church in Germany: Comparison of victim-impact data collected through church-sponsored and government-sponsored programs», *Child Abuse Neglect, Germany*, 40, 2015, pp. 60-67.

²¹ SAUVE, *Les violences sexuelles dans l'Église catholique, France 1950-2020*, Commission Indépendante sur les Abus Sexuels dans l'Église, 2021.

²² Es importante el trabajo desarrollado por las asociaciones de víctimas de abuso sexual a menores y de otras instituciones destinadas al apoyo y reparación de las víctimas. Plataformas web nacionales de asociaciones y entidades de apoyo a las víctimas: Acogida Betania: <https://acogidabetania.es/>; Asociación contra los abusos de la infancia: <http://www.acasi.org/>; Asociación Mans Petites: <https://www.verkami.com/projects/21083-associacio-mans-petites-prevencio-dels-abusos-sexuals-i-proteccio-dels-menors>; Asociación Nacional Infancia Robada (ANIR) <https://asociacioninfanciarobada.org/>; Eshma. Acogida, escucha reparación (Atención a víctimas de abuso sexual, de poder y de conciencia en la Iglesia Católica): <https://eshma.eus/>; Fundació Vicki Bernadet: <https://www.fbernadet.org/>; Repara. Reconocimiento, Prevención, Atención y Reparación a víctima de Abusos; Archidiócesis de Madrid: <https://repara.archimadrid.es/>

²³ BELMONTE, *Víctimas e ileos, ensayo sobre la resistencia ética*, Herder, Barcelona, 2022.

²⁴ LIZARRAGA, *Informe sobre la estructura y dimensión de los abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia Católica en Navarra*, 2022, Recuperado el 23/11/2022 de <https://www.navarra.es/documents/48192/14780975/110222PM202022informe+ABUSOS+UPNA.pdf/18521068-7aff-d71-ea8c-9d5b3bfd4c07?t=1644575573239>

mecanismos, discursos y estructuras jerárquicas validadas espiritual y religiosamente, que están detrás de una relación silenciosamente dolorosa, totalizante y abusiva²⁵.

Cuando la herida se abre y aparece el recuerdo anclado en el siglo pasado, surge la pregunta clave ¿Cómo se pueden gestionar los abusos sexuales cometidos remontándonos al pasado? Estos delitos, legalmente, prescribieron. La justicia penal no puede intervenir²⁶. Sólo queda la Justicia Canónica, que cuenta con plazos de prescripción más amplios²⁷. Queda un vacío solo colmado por la injusticia. Esta se acrecienta cuando la persona agresora abandonó la institución religiosa, o falleció y ni siquiera la Justicia canónica puede decir una palabra.

Nosotros estamos transitando por procesos de Justicia restaurativa. Estamos siendo testigos de su ayuda para satisfacer necesidades en víctimas; también para reintegrar personal y socialmente a quien, desde el ejercicio del poder, violentó la sexualidad de personas inocentes.

Hablamos de víctimas, victimarios e instituciones. Estos son los tres protagonistas de este terrible asunto. Todos tienen ciclos parecidos. Así lo expresa una víctima: «Mi ciclo no dista tanto del ciclo de la institución y del propio ciclo del victimario: los tres nos protegemos, queremos enterrar, levantamos el escudo para sobrevivir y adaptarnos, nos disociamos para mirar adelante sin sentir vergüenza»²⁸.

Las víctimas que han iniciado estos procesos restaurativos no son mejores que aquellas que no lo han querido hacer, alejándonos de esa jerarquía de víctimas que buscan una víctima ideal²⁹. Respetamos, como no puede ser de otra manera, que haya víctimas con otras voces, necesidades y reivindicaciones al margen del potencial de los procesos restaurativos.

Mientras, desde este trabajo y experiencia, con humildad, solo pretendemos aportar las claves que hemos aprendido junto a las personas con las que hemos trabajado por si ayudan, o dan luz, para gestionar desde parámetros de Justicia restaurativa las graves consecuencias de unos comportamientos injustos e ilegítimos que, en el ámbito del poder y la sexualidad, se realizaron.

²⁵ MENESES, «Perseguido por la culpa», en BROWN, MARIA OLIVIA/CONTRERAS, NICOLE, *Vidas robadas en nombre de Dios*, Catalonia, Santiago de Chile, 2022.

²⁶ A los cinco, diez o quince años (art. 131 Código Penal, en función de la conducta (abuso sexual, agresión sexual, violación, acoso -arts. 178-190 Código Penal-) y la concurrencia de circunstancias agravantes, o si la víctima es menor o mayor de 16 años; desde que la víctima cumpla 30 años.

²⁷ La pena está expresada como que el clérigo debe ser castigado según la gravedad del crimen, sin excluir la dimisión o la deposición, en el art. 6 §2 de las normas de 2010 para delitos reservados a la Congregación Para la Doctrina de la Fe. Es lo que se llama una pena indeterminada. Se deja a la autoridad a la que corresponda imponer la pena que decida cuál poner y se da algún criterio para ello. Según esto, se admite que no todos los delitos del mismo tipo penal tienen la misma gravedad sino unos más y otros menos. De todas las penas que están contempladas en Derecho Canónico cualquiera podría ser la justa o proporcional a la gravedad del caso concreto: se puede condenar a perder un oficio, a no poderlo ejercer por un tiempo, a estar o no estar en un determinado lugar por más o menos tiempo; se podría diseñar un régimen de vida con restricciones de actividades, con controles sobre donde se está y qué se hace. Sobre esta cuestión véase SÁNCHEZ GIRÓN, 2019. Estas sanciones, por las víctimas con las que hemos trabajado, son escasamente valoradas. No recogen el desvalor de la gravedad de los abusos que sufrieron

²⁸ Esta idea es de una víctima que ha participado en estos encuentros y que presta esta idea al texto.

²⁹ CHRISTIE, «The ideal victim», en FATTAH, EZZAT A. (ed.), *From crime policy to victim policy*, Macmillan, London, 1986, pp. 17-30.

3. El marco de nuestra intervención: la Justicia restaurativa

La Justicia restaurativa está configurándose poco a poco en nuestra cultura socio-jurídica como una respuesta novedosa, dinámica y en constante evolución. Entendemos por Justicia restaurativa aquella que hace referencia a cualquier proceso que permita a aquellas personas dañadas por el delito y a las personas responsables del daño a participar activamente, si dan su consentimiento libremente para ello, en la resolución de las consecuencias resultantes, con la ayuda de un tercero independiente y cualificado (el facilitador).

Para entender mejor sus presupuestos conviene destacar sus orígenes. La antropología cultural nos ha puesto de manifiesto formas extraordinariamente civilizadas y no violentas de resolver gravísimos problemas en tribus mal llamadas primitivas. Uno primero, remoto, pero relevante a nuestro juicio, viene de aunar el humanitarismo compasivo propio de la cosmovisión cristiana con los llamados giros lingüístico y dialógico producidos en la filosofía de la primera y segunda mitad del siglo XX, respectivamente. En efecto, a la dinámica empática del primero –ponerse en el lugar del otro–, su apuesta fuerte por la dignidad de la persona, los derechos humanos que le son inherentes y el carácter perfectible del ser humano, se unía el cambio de sujeto pensante de las nuevas filosofías: del «yo» al «nosotros» y la consiguiente introducción de referentes éticos centrados en la idea de diálogo⁵⁰. Del «cogito» (yo pienso) se pasó al «hablamos». Ambas influencias otorgan a la Justicia restaurativa una importante dimensión ética meta-instrumental.

Más directamente, la Justicia restaurativa nace vinculada a diferentes movimientos preocupados por la humanización del sistema penal y por aliviar el sufrimiento que introduce el delito y sus consecuencias. Uno de ellos, consciente de la hipertrofia del sistema penal, del sufrimiento que genera y de su manifiesta incapacidad para cumplir sus funciones declaradas, es el que ha venido propugnando desde comienzos de los años 70 alternativas a la prisión y la introducción de un amplio catálogo de sustitutivos que amplían una visión hasta entonces exclusivamente vinculada a las teorías absolutas de las penas⁵¹.

Por su parte, los movimientos defensores de los derechos de las víctimas consiguieron introducir una nueva disciplina en la Criminología: la victimología⁵². De este modo, se empezó a tomar tardía conciencia de que el modelo convencional de Justicia, en su obsesión por el castigo e inocuización del culpable, olvidaba a la víctima, que quedaba reducida a ser utilizada como mera prueba de cargo. Singular empuje dio al movimiento restaurativo y pacificador el «Proyecto Alternativo sobre Reparación penal» de 1992, encabezado por Claus ROXIN.

Esta concepción de Justicia supone un enfoque en evolución orientado a reparar, en la medida de lo posible, el daño causado por el delito u otras transgresiones. La participación de la víctima, la persona ofensora y posiblemente otras partes (la comunidad afectada) es un elemento central de dicha justicia, a través de la participación voluntaria basada en el consentimiento informado. Las prácticas de Justicia restaurativa, como la mediación entre víctimas y ofensores, las conferencias y

⁵⁰ El exponente más significado del giro lingüístico es Ludwig WITTGENSTEIN y de las éticas dialógicas Jürgen HABERMAS y Karl-Otto APEL.

⁵¹ MARTÍNEZ ESCAMILLA, «Justicia restaurativa, mediación y sistema penal: diferentes estrategias, ¿los mismos objetivos?», *Estudios Penales en homenaje a Enrique Gimbernat*, Tomo I. Edisofer, Madrid, 2008.

⁵² Pionero en España es BERISTAIN IPIÑA, *Nueva criminología desde el Derecho penal y las víctimas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1994. VARONA MARTÍNEZ, *La mediación reparadora como estrategia de control social*, Comares, Granada, 1998.

los círculos, se utilizan en Europa y a nivel mundial para reunir a las personas que sufren daños en la sociedad, el sistema de justicia, las organizaciones, las escuelas o las familias. Las personas involucradas participan en un diálogo respetuoso y facilitado sobre temas específicos, principalmente sobre el daño, la responsabilidad y su restauración³³. Examina lo que necesita ser fortalecido para que tales cosas no vuelvan a suceder. Nuestra experiencia previa en los procesos restaurativos en delitos de terrorismo es que ayudan, entre otros aspectos, a soltar o resignificar el vínculo inconsciente de quienes quedaron atados por un grave delito³⁴.

Aparecen unas preguntas clave en el contexto restaurativo y cuya respuesta desarrollaremos a lo largo de este artículo: a) ¿Sirve de ayuda para satisfacer algunas necesidades emocionales y de justicia en la víctima, que la persona agresora haya tomado conciencia de su acción abusiva y, asumiendo su responsabilidad, sea capaz de escuchar las consecuencias de su acción, colaborar con la elaboración de una verdad y facilitar la reparación en los términos que correspondan? b) ¿Puede ayudar a la víctima el reconocimiento de la actuación ilegítima e injusta de ocultamiento de la institución religiosa donde ocurrieron los hechos, por del responsable actual? c) ¿Puede ayudar, y en qué medida, la elaboración de una memoria con la colaboración de las instituciones eclesiásticas desde la honestidad y la transparencia para poner luz a todas las transgresiones sexuales donde hubo conductas abusivas a menores y adultos?

La investigación empírica victimológica subraya que los beneficios para las víctimas son múltiples y convincentes³⁵. Destaca el papel de la comunicación que permite a las víctimas expresar su percepción de lo que pasó, sus pérdidas, sus sufrimientos, sus expectativas, sentimientos y emociones, y confrontar, a quien le hizo daño, y plantear cualesquiera preguntas que puedan tener. Al otro lado, necesitamos de personas que habiendo causado daño acepten la responsabilidad y muestren una toma de conciencia sobre su responsabilidad.

Las respuestas de la Justicia restaurativa a estos daños de índole sexual son relativamente novedosas. Estados Unidos parece haber comenzado el camino en la década de 2000. Véase, por ejemplo, la experiencia de la Archidiócesis de Milwaukee y la *Marquette University Law School* con los círculos de sanación que organiza en su seno con víctimas de abuso sexual por clérigos para que puedan compartir sus historias. Destacamos otras experiencias en Estados Unidos y Canadá³⁶. Y en Europa sobresalen, con desigual resultado, las respuestas restaurativas y reparatoras, de la primera década del año 2000, entre los que destaca Irlanda, Países Bajos y Bélgica³⁷.

Las iniciativas conocidas de Justicia restaurativa en el ámbito de abusos a menores en instituciones eclesiásticas de España han sido abordadas por miembros de este equipo³⁸, siendo una de las

³³ EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE, *Comments on the EU strategy on victims' rights (2020-2024)*, Leuven: European Forum for Restorative Justice, 2020.

³⁴ PASCUAL RODRÍGUEZ, *Los ojos del otro. Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA*, Sal Terrae, Santander, 2013.

³⁵ WALKLATE, «Justicia restaurativa: ¿terapia y/o reconciliación?», *Revista de Victimología*, 4, 2016, pp. 83-104.

³⁶ GAVRIELIDES, «Clergy child sexual abuse and the restorative justice dialogue», *Journal of Church and State*, 55(4), 2013, pp. 617-639.

³⁷ DARMODY, «Towards healing: Diecinueve años de escucha y aprendizaje», *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 29, 2015, pp. 77-92.

³⁸ RÍOS MARTÍN, *Biografía de la reconciliación. Palabras y silencios para sanar la memoria* (2ª ed.), Comares, Granada, 2020. OLALDE ALTAREJOS, «Justicia restaurativa y victimizaciones a menores en su sexualidad en el seno de la Iglesia

experiencias existentes en dicha materia, tras el importante esfuerzo investigador en el ámbito de la victimología por TAMARIT SUMALLA y VARONA MARTÍNEZ. Cabe destacar la pionera experiencia de Justicia restaurativa en España entre una víctima directa de abuso sexual y un representante de la institución religiosa³⁹. Asimismo, es importante destacar la experiencia por el Síndic de Greuges de Cataluña, que impulsó la creación de una comisión para el estudio de los abusos sexuales en el marco de la iglesia⁴⁰. El procedimiento de reparación ha facilitado a las víctimas de abuso sexual un espacio donde han podido expresar libremente su experiencia y una vía para solicitar una reparación por parte de la Iglesia.

En el ámbito legislativo, Navarra es la primera Comunidad Autónoma que ha desarrollado una norma de reconocimiento de las víctimas de abuso sexuales cometidos en el seno de la Iglesia y que incorpora la posibilidad explícita de procesos de Justicia restaurativa⁴¹.

4. La esfera victimal

4.1. La atención y cuidados iniciales a quien sufrió los abusos

Hemos observado que las víctimas, desde el principio, necesitan ser oídas, vistas y reconocidas en su sufrimiento y dignidad, por los responsables de la institución eclesial.

La decisión de denunciar los abusos sexuales sufridos, enterrados en el fondo de la mente y del corazón, en algunos casos durante decenas de años, llevan aparejados sentimientos anudados al descubrimiento de su pasado. El trauma que se generó y el desvelamiento de la herida, necesita una intervención protectora inmediata. Para dar el primer paso, han sido muchos los días de angustia y de indecisión que han tenido. Nos hemos encontrado con personas que relatan un intenso desconcierto en esos momentos iniciales.

El reto de una buena práctica se encuentra en la atención y acogida inicial. Esta tarea no es sencilla. Los religiosos encargados de recibir la noticia de los abusos han de estar atentos para evitar quedar atanzados por el temor. Una cosa es escuchar a la víctima y otra es, simplemente, oírla y desplegar respuestas defensistas, desde ópticas jurídicas. Si existe miedo, o aparece el juicio, es muy difícil llegar a comprender las necesidades de las personas que han sufrido conductas abusivas en su sexualidad y las posibilidades de revictimización se incrementan.

En ocasiones, hemos observado que la escucha institucional inicial tiene un carácter formalista, vinculado al ámbito jurídico. Este enfoque es necesario para cumplimentar la denuncia e iniciar el expediente sancionador en la Justicia Canónica. No obstante, la calidad de la primera acogida puede

Católica española: Reflexiones inacabadas desde una práctica incipiente», *Revista de Victimología*, 10, 2020, pp. 119-152.

³⁹ SEGOVIA BERNABÉ/BARBERO GUTIÉRREZ, *Víctimas de la iglesia. Relato de un camino de sanación*, PPC, Madrid, 2016.

⁴⁰ Esta comisión fue integrada por: CASADO/PEREDA/TAMARIT. Fruto de los trabajos de la Comisión se entregó un informe en el que desarrolla el trabajo realizado desde ópticas de reparación y prevención. Tras escuchar la persona solicitante, y una vez examinada la documentación aportada, la Comisión ha hecho una valoración del caso y cuando consideró que había indicios razonables de que los hechos se produjeron, ha evaluado los efectos físicos, psíquicos, económicos y morales que tuvieron para la víctima SÍNDIC DE GREUGES, *Informe sobre la prevención y reparación de los abusos sexuales infantiles por representantes de la Iglesia Católica*, 2020.

⁴¹ Ley Foral 24/2022, de 5 de julio, de reconocimiento de las víctimas de abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia Católica de Navarra.

mejorarse. En este sentido, nos atrevemos a sugerir, como buenas prácticas, algunas acciones: a) ofrecer, de forma inmediata, no sólo la posibilidad de denunciar jurídicamente, sino también los servicios que cada congregación tenga destinados a la reparación; b) las tareas de asistencia y asesoramiento deben ser desarrolladas por profesionales externos e independientes: intervención psicológica, procesos restaurativos, intervención social, información y asesoría jurídica, escucha, otros; c) realizar una explicación en lenguaje comprensible de los trámites que, desde el punto de vista jurídico, van a iniciarse: formas y características del proceso canónico, plazos, consecuencias, capacidad de intervención de la víctima, acceso al expediente, forma de notificación de las resoluciones que se vayan adoptando (medidas cautelares y destino institucional del denunciado, resoluciones sancionadoras, etc.); d) explicar, desde el inicio de la toma de declaración de la denuncia, que la persona que instruye el asunto tiene que mantener la imparcialidad ante una acusación grave. Al religioso le ampara el derecho constitucional a la presunción de inocencia, al honor y a la intimidad, y, sobre todo, en los casos en que la persona agresora ha fallecido, ¿cómo hacer para no quebrar el honor de quien no puede defenderse, explicarse o reparar?; e) evitar, en la toma de declaración, que la víctima sea tratada como presunta víctima.

4.2. Inicio del proceso restaurativo

Nuestra experiencia, en la mayoría de los casos, se ha desarrollado a iniciativa de las personas que sufrieron los abusos, a partir del ofrecimiento de los responsables de las instituciones religiosas a las que pertenecían los agresores, en el momento de la denuncia canónica (Salesianos, Capuchinos, y Compañía de Jesús). Sólo dos de ellos han comenzado por el impulso de los clérigos que abusaron, una vez iniciados los respectivos procedimientos penales. En estos dos casos, las víctimas, por el momento (octubre 2022), han declinado la posibilidad de iniciar el proceso restaurativo.

Si se comienza un procedimiento canónico sancionador, y se ofrece uno restaurativo, ambos siguen caminos independientes. Es evidente que, si el clérigo que abusó acepta participar en el restaurativo, debe asumir un compromiso con la verdad. Ello supone que su intervención en el proceso canónico no permite excusas, justificaciones o tergiversaciones, respecto de los hechos. La víctima, cuando reciba la resolución final, no podría entender que en el proceso restaurativo haya reconocido su responsabilidad y en el canónico haya mentido para poder defenderse de las consecuencias jurídicas derivadas de su delito. Por ello, el victimario debe optar entre un proceso u otro, si realmente tiene dudas sobre la acusación que se vierte contra él. Le ampara el derecho a la presunción de inocencia. En este supuesto, el proceso restaurativo tiene que posponerse hasta que finalice el canónico.

Nuestro trabajo comienza con una primera toma de contacto con la víctima. La persona encargada de la gestión institucional de estos asuntos nos facilita sus datos. Nos ponemos en contacto telefónico con ella. Fijamos la fecha y el lugar para tener una primera entrevista.

El primer encuentro es determinante. Hemos comprobado, también por experiencia en procesos restaurativos en delitos de terrorismo, la importancia de que generar confianza, desde el inicio. La forma de conseguirla no es sencilla. Se trata de recibir a la persona desde una presencia honesta. La autenticidad interior se transmite. La acogida, con pocas palabras, pero desde el corazón, se deja sentir. Y desde ese lugar, las primeras palabras y silencios permiten generar un vínculo restaurativo que se va consolidando desde la escucha. Cualquier juicio, opinión o posicionamiento pueden frustrar este momento inicial. Para ello, los facilitadores hemos de hacer un trabajo psicológico previo: conocer nuestras heridas en los asuntos sexuales para no proyectarlas, ni a la víctima, ni al agresor.

Nos presentamos. Les explicamos el origen de la llamada y el objetivo de la cita. Afirmamos un principio imprescindible: aunque la tarea proviene de un encargo de la congregación religiosa trabajamos de forma autónoma e independiente. Dudan y desconfían de la institución al considerarla cómplice de la agresión por la ocultación que hicieron de los hechos que sufrieron. Este punto es clave. Les explicamos nuestro compromiso con la confidencialidad: nada de lo que nos cuenten en el proceso va a salir del espacio restaurativo. Les confirmamos otro principio básico: la voluntariedad. Pueden permanecer en el proceso, una o varias sesiones, hasta cuando decidan. Pueden interrumpirlo y continuar cuando deseen.

Y nos cuentan, entre la duda y la incertidumbre, necesidades a satisfacer. En todos los casos están acompañadas de resentimiento por la ocultación de lo ocurrido y por la ausencia de justicia.

Les entregamos un documento (consentimiento informado) que describe el concepto, objeto y características del proceso restaurativo. Sirve como encuadre de nuestro trabajo. Le sugerimos que lean con detenimiento cada una de las expresiones escritas para que puedan decidir sobre su participación. Así mismo le sugerimos que anoten las dudas para que podamos contestarlas en la siguiente sesión.

Estos son algunos párrafos:

... La Recomendación CM/Rec (2018)8 del Comité de ministros a los Estados miembros de la Unión Europea en materia de Justicia restaurativa penal establece que la Justicia restaurativa es un método mediante el cual se pueden identificar y satisfacer las necesidades e intereses de las personas implicadas en una agresión de manera equilibrada, justa y en un clima de colaboración. Por un lado, busca el interés legítimo de las víctimas por hacerse oír con más fuerza en relación con la respuesta a su victimización, por comunicarse con el ofensor y por conseguir la reparación y satisfacción en el contexto del proceso de justicia. Por otro, apuesta por la importancia de suscitar el sentido de la responsabilidad entre los ofensores y brindarles oportunidades de reparar el daño causado, que podría favorecer su reinserción, permitir el desagravio y fomentar el desistimiento de cometer nuevas conductas dañinas.

El desarrollo del proceso se realizará a través de entrevistas individuales. En el caso de realizar un encuentro directo, y cuando se considere adecuado y conveniente por todas las personas participantes, se podrá estar acompañado de personas de especial vinculación que ofrezcan seguridad y sentido a lo ocurrido.

Los procesos de Justicia restaurativa en casos de victimización sexual conllevan, en muchos casos, abordar acontecimientos, etapas y vivencias que pueden generar emociones desagradables a los afectados. El mejor resultado se produce cuando la persona ha podido mirar, afrontar e integrar todo aquello que ha ocasionado el proceso. Es por ello que la persona interesada en acudir al proceso de Justicia restaurativa valorará la necesidad de tener un acompañamiento psicoterapéutico que le sirva de apoyo y que beneficie una solución integral. En todo caso, la decisión de la elección del psicoterapeuta será tomada libremente por el interesado. Este tiene la libertad de decidir sobre su proceso restaurativo, y consultará, si lo considera necesario, con el psicoterapeuta la idoneidad de comenzar y/o continuar el proceso, así como si debe interrumpirse en algún momento. El interesado podrá autorizar la comunicación entre el psicoterapeuta y el facilitador a los efectos de valorar la idoneidad para ir desarrollando las fases del proceso....

4.3. Las necesidades de las personas que sufrieron abusos sexuales por religiosos

En los procesos restaurativos que venimos desarrollando hemos tenido varias sesiones de trabajo con las víctimas (aproximadamente, unas 25 con cada una). El lugar escogido para la escucha ha de ser cómodo, estético y, sobre todo que, para ellas, tenga una significación especial. O, en sentido

contrario, que no contenga una carga de recuerdo que implique un bloqueo emocional. Nosotros hemos trabajado en función de sus necesidades y decisiones. Así, hemos escuchado paseando por parques, en despachos, y con algunas personas, siguiendo su voluntad, en una iglesia.

Las necesidades van evolucionando a lo largo del proceso. No son posiciones inamovibles. El recuerdo estaba escondido en una parte profunda. Durante decenas de años la mente se autoprotegió, con una interpretación justificativa. Hemos constatado que la herida emocional reapareció al escuchar o leer, en medios de comunicación, los testimonios de personas que habían sufrido abusos sexuales muy similares a los que habitaban en su recuerdo. En algunos, la ansiedad se activó. Y al oír testimonios de otras personas, pudieron resignificar los abusos enterrados en el silencio, propio, del religioso y de la institución. Cuando eran adolescentes nadie les ayudó a poner nombre. Lo silenciaron porque quedaron superados por unos comportamientos sorprendidos e inesperados por parte de quien les cuidaba o acompañaba. Otros, ocultaron las caricias ilegítimas recibidas por vergüenza hacia su orientación sexual. Y, también, nos hemos encontrado con víctimas que las silenciaron por el cariño y la admiración que tenían, en esa etapa evolutiva, al religioso agresor. Este afecto, en ocasiones, se mantiene y dificulta que algunas tomen la decisión de denunciar.

a. Necesidades de las víctimas en relación consigo mismas

i) Canalizar el resentimiento que, ante el sentimiento de injusticia, aparece cuando los abusos sufridos en la adolescencia quedan resignificados: la iglesia y el responsable los ocultó. Este es un tema complejo y, a la vez, determinante.

Es difícil comenzar un proceso personal sin gestionar, en algún nivel, el sentimiento de injusticia. A este respecto, la administración penal del Estado no puede intervenir porque los delitos están prescritos. La administración canónica, en su vertiente sancionadora, además de presentar en el proceso importantes déficits de garantías jurídicas, puede generar una revictimización, en la vertiente de victimización secundaria. Algunas víctimas se sienten utilizadas, exclusivamente, para los fines disciplinarios de la Iglesia. No se ven reconocidas ni integradas en el proceso y perciben las sanciones escasamente proporcionales a la gravedad de los ataques sufridos.

Ante esta situación, hemos comprobado que el proceso de Justicia restaurativa, abordado en todas sus dimensiones de verdad, memoria, reparación y garantías de no repetición, pueden satisfacer el sentimiento de Justicia. Y, a su vez, hemos constatado, recientemente (mayo 2022) que, al finalizar los procesos, queda pendiente una necesidad de reconocimiento social de la injusticia. La tensión que tienen, por un lado, de haber finalizado el proceso de Justicia restaurativa, donde ha quedado pacificada una dimensión personal en relación con su propia biografía, la iglesia y el agresor, y, por otro, la ausencia de reconocimiento social y colectivo del daño sexual causado por la Iglesia nos ha llevado a sugerirles que solicitaran comparecer ante la Comisión de Investigación del Defensor del Pueblo. Las 2 personas que hasta este momento han dado ese paso han quedado profundamente agradecidas a esta institución pública. En palabras de ambos, se han sentido orgullosas de haber colaborado socialmente y, por solidaridad, con las víctimas que han alzado su voz y, de alguna manera, con las que tienen silenciado su pasado.

ii) Reestablecer su equilibrio psíquico o emocional. Para ello, hemos comprobado la necesidad que tienen de describir las agresiones sufridas y las emociones asociadas ante personas que les brinden confianza y confidencialidad. La mayoría de las víctimas relatan, por primera vez, los abusos en el

proceso restaurativo. A estos efectos, en las primeras sesiones, en función de su estado emocional, sugerimos a algunas víctimas la conveniencia de iniciar una intervención psicoterapéutica. El trabajo restaurativo no tiene ese carácter específico. Aunque algunas de las herramientas que utilizamos pertenecen al ámbito de la psicología, y uno de los facilitadores del equipo tiene esta cualificación, no podemos abordar algunas cuestiones intrapsíquicas con la intensidad que precisan. En este sentido hemos comprobado que, cuando se accede a la intervención terapéutica, nuestro trabajo restaurativo es más ágil.

iii) Narrar las consecuencias afectivas, emocionales, relacionales, espirituales y somáticas causadas por la agresión de los clérigos. En este sentido, nos hemos encontrado con personas con un elevado grado de estrés, con tratamiento psiquiátrico, con trastornos de ansiedad, con dificultades para gestionar las relaciones de pareja y con los hijos, transgresiones sexuales de diferente índole e intensidad, cuestionamiento de la existencia de Dios, y otras. Es evidente que no todos estos trastornos tienen causa directa en la agresión. Hemos constatado que existen otros factores, pero el determinante, en todos los casos, se relaciona con las conductas abusivas sufridas.

iv) Tomar conciencia de la autoridad que atribuían al agresor. La idealización positiva conllevaba la minimización de sus defectos o, incluso, de algunas conductas desviadas; por otra parte, maximizaban las habilidades sociales, su presunta santidad, o su oratoria.

v) Liberar la culpa que aparece cuando no impidieron los actos abusivos. Necesitan comprender su inocencia. Algunas personas necesitan sentir que su «niño o niña» no sabía decir «no». No pudieron. Los únicos responsables fueron los adultos que traspasaron todos los límites y que, encargados de su protección, no les cuidaron. Este asunto de los límites ha de ser mirado y elaborado, para que no tenga impacto en su comportamiento de adulto. Esta autopercepción provoca que se reduzcan a sí mismos la legitimidad para denunciar lo que sucedió en su infancia.

Algunas víctimas con las que hemos trabajado sienten temor de ser capaces de abusar de niños de su entorno. Este miedo es totalmente irracional porque no experimentan atracción o interés sexual alguno. Esta autopercepción proviene de la experiencia de haberse sentido cómplices o partícipes de aquello que les pasó. La mente los lleva a pensar: si lo hice así entonces, ¿por qué no iba a repetirlo ahora de mayor? Algunas víctimas tienen miedo de quedarse a solas con sus propios hijos, o rechazan bañarles cuando son pequeños, rechazan determinados juegos que entrañan contacto físico, o en relación con otros niños, se niegan a tocarles en forma alguna, o no desean que otros niños se queden a dormir en sus casas (por ejemplo, sobrinos) o que sus propios hijos se queden a pernoctar en casa de amigos o familiares.

El lector/a puede hacerse una idea de lo limitante que es esta situación en distintos aspectos; por un lado, la víctima, percibiéndose potencial agresor, está acarreado una carga tremendamente dañina para su autoestima; esta actitud, genera también dudas en la autoestima de los propios hijos que pueden sentirse rechazados («Papá no quiere jugar conmigo», «A papá no le gustan mis abrazos») y finalmente, de cara a las dinámicas familiares, se pierden oportunidades bellas y saludables de encuentro con otros niños y niñas, tanto por parte del adulto que fue víctima como de sus hijos-as, por la censura que éste impone. A menudo, esta actitud es tan visceral, que ni la propia víctima sabe explicar el por qué, que se instaura como una «ley familiar» incuestionable donde ni siquiera la pareja puede intuir a qué se debe.

En palabras de una víctima que nos permite dar su testimonio: «Hay una verdad muy honesta: el abuso supone un traspaso de límites y hemos crecido sin tener conciencia de ello, de que los límites existían. A algunos de nosotros nos ha costado poner límites, decir que no, hemos sido abusados en otros momentos, de otras maneras en nuestros espacios relacionales. También nos hemos convertido en tiranos, nos ha faltado el pulso de los límites de los demás y también los hemos podido atravesar; reconocer esa parte de sombra y de luz que somos es lo que nos permite curarnos. Ver la sombra nos permite salir del rol de víctimas».

vi) Resignificar la vinculación que mantienen, en forma de recuerdo, con el colegio o con la institución eclesiástica. El espectro emocional, en este sentido, va desde el agradecimiento por la educación recibida, hasta el resentimiento por la gestión de la agresión. A estos efectos, los facilitadores hemos acompañado algunas víctimas a visitar los lugares donde ocurrieron los hechos con el objetivo de resignificarlos.

vii) Resignificar el valor de la aceptación, o de la no oposición a los deseos de agresor. En la época, estaba el miedo a decir *NO*; miedo a decir *SÍ*. Había una confusión de la moral y de lo que se consideraba pecado contra el sexto mandamiento. Miedo al silencio; todo ocurría en silencio.

viii) Tomar de conciencia de lo sucedido y de lo que pudo quedar relegado en el inconsciente.

ix) Profundizar en las habilidades de comunicación, por si necesitase realizar un encuentro con los responsables de la institución eclesiástica y/o con el agresor.

b. Necesidades en relación con quien agredió y representantes de la institución

i) Ser reconocidos como víctimas por la Iglesia y el religioso agresor en el abuso sufrido. Que no se ponga en duda su testimonio.

ii) Poder acceder a la verdad. En la práctica existen importantes dificultades para desentrañar lo ocurrido. En algunos casos, el acceso a la información se encuentra en expedientes secretos⁴² y, en otros, no se ha realizado acto alguno de investigación. Así, en los expedientes a los que hemos tenido acceso desde los procesos de Justicia restaurativa, existen vagas referencias a conductas poco ortodoxas y otros términos generalistas.

iii) Soltar el vínculo, casi siempre inconsciente, que les une con el religioso que abusó de su sexualidad. Esta atadura, generada por la agresión, se mantiene por el sufrimiento emocional mantenido en el tiempo (rabia, vergüenza, culpa, miedo, indefensión, dolor, sentimiento de traición, etc.). Así mismo, hemos escuchado que necesitan salir del rol de víctimas, deshacer el vínculo («todo acabó») y posibilitar que la biografía vital se despliegue sin continuar vinculada con un pasado traumático.

iv) Que el responsable le ayude a elaborar una memoria de lo ocurrido poniendo verdad y dando una explicación respecto del impulso sexual que le motivó a agredirle.

v) Que exista un reproche moral ante el comportamiento del agresor y de la institución que silenció.

⁴² La opacidad del secreto pontificio facilita la impunidad

https://elpais.com/sociedad/2019/12/17/actualidad/1576602620_910423.html

vi) Obtener garantías institucionales y personales de que los comportamientos abusivos no volverán a repetirse con otras personas.

vii) Saber sobre la existencia de más víctimas para que puedan elaborar los abusos sufridos, tal y como ellos hacen.

viii) Conocer que rol desempeñaban los padres en esa época para no darse cuenta de lo que estaba ocurriendo.

xi) Conocer la causa del ocultamiento institucional de los abusos.

x) Reprochar la falta de diligencia de las comunidades en las que convivían los agresores por no detectar los comportamientos abusivos.

xi) Encontrarse con sacerdotes o profesores con quienes tenían una especial vinculación en la época de los abusos. Necesitan resignificar la relación con el colegio y con esa etapa vital.

xii) Saber si los religiosos agresores les recuerdan.

xiii) Encontrarse con la persona agresora y escuchar una explicación del responsable del abuso, reconociendo los hechos. En palabras de una persona agredida que autoriza a exponer su testimonio: «Necesidad de ejercer como adulto, desde la seguridad, la defensa del niño que no se pudo defender; desvestido del ropaje de víctima, ante el religioso que también está desvestido de todo su halo de poder. Experimentar que ya no pueden hacerme daño, que ya no tienen poder sobre mí... y así sentir que estoy abrazando a ese niño herido que aún llora desconsolado. El momento cumbre: poder defender a ese niño, que ya no tiene miedo porque hay alguien que le abraza».

Sesión tras sesión vamos acompañando la integración de las nuevas formas de enfocar las situaciones que pudieran estar vinculadas con las agresiones sexuales sufridas. A su vez, vamos poniendo la atención sobre las creencias, los valores y las emociones que en relación con el agresor necesiten ser actualizadas y expresadas. De esta manera, vamos dirigiéndonos hacia el encuentro con el responsable de la institución, primero, y con el religioso que agredió, después. Este último sólo se realiza con la voluntad expresa de la víctima, siempre que no existan indicios terapéuticos de que pudiera generar una afectación negativa en su situación emocional.

5. La esfera victimaria: el clérigo o religioso que agrede

5.1. Implicaciones de la terminología utilizada

Entramos en un ámbito delicado. El menos escuchado. La vergüenza, la negación y la justificación de los religiosos que agredieron impiden que las víctimas y la sociedad conozcan la verdad. También que puedan visibilizarse sus historias de vida y los impulsos conscientes e inconscientes que los llevaron a cometer actos de injerencia violenta en la sexualidad de los menores, aprovechando la cobertura de la institución religiosa a la que pertenecían.

En cualquier caso, estamos percibiendo un intenso sufrimiento. Tiene un origen en etapas de infancia enmarcadas en ámbitos sistémicos: el familiar y/o el institucional. Tres de los religiosos

con quienes hemos trabajado han sido víctimas de abuso sexual reiterado, a su vez, de otros adultos de referencia en su adolescencia. Y, hemos observado, en la mayoría de los casos, que las personas, ya sean víctimas o agresoras, refieren haber tenido antepasados que han padecido o causado transgresiones en el ámbito de la sexualidad.

Los facilitadores no emitimos juicios. La transgresión de la sexualidad habita en lugares recónditos de las historias de quiénes estamos vinculados de alguna manera a estos temas, aunque no lo conozcamos o no queramos ver. Por ello, podemos hacer una valoración ética o jurídica de los comportamientos. Nunca de las personas. Su dolor y sus historias biográficas nos merecen todo el respeto. Esta ausencia de juicio no la adoptamos por estrategia profesional. Estamos convencidos de ella en lo más profundo. Hemos tenido que hacer un riguroso trabajo terapéutico respecto del tema de la sexualidad y sus transgresiones en nuestra propia historia. Gracias a ello podemos permanecer en una escucha atenta que posibilita el acompañamiento restaurativo.

En esta misma línea, el lenguaje que utilizamos responde a una concepción del ser humano vinculada a la perfectibilidad. Todos podemos evolucionar. Por ello, hablamos de personas que cometen delitos contra la libertad sexual y no de abusadores, pederastas o depredadores. Lo expresamos conscientemente por respeto al ser humano que cuenta con una historia de sufrimiento, aunque el daño que causan sus comportamientos sea enorme. Tenemos experiencia de que cuando una persona es calificada o adjetivada por su comportamiento, por muy grave que sea, se le están dificultando las posibilidades de cambio. La experiencia con las personas a las que hemos acompañado nos permite afirmar que la transformación, en ellas, es posible y las garantías de no repetición son creíbles. Para ello, es necesario una seria intervención terapéutica, en la que la honestidad con las historias biográficas de sufrimiento causado y padecido suponga un compromiso real.

5.2. El proceso restaurativo: tránsito hacia la responsabilización

La motivación de los clérigos para iniciar el proceso restaurativo está relacionada directamente con la denuncia de las víctimas. Ninguna de las personas con las que hemos trabajado han decidido iniciarlo voluntariamente. En todos los casos ha existido, previamente, un conocimiento institucional de los abusos cometidos.

Tras la denuncia, se han abierto a visualizar un camino orientado, en principio, a reparar el daño causado. Posteriormente, a caer en la cuenta de que se trata de una oportunidad de evolución personal y espiritual. Nuestro objetivo es acompañarlos en ambos objetivos.

Conectamos con ellos a través de los datos que nos aportan los responsables de gestionar estos asuntos en las instituciones. Buscamos el lugar más adecuado para la primera entrevista en función del contexto y su situación personal. Ya hemos referido líneas atrás que la acogida, desde la aceptación incondicional, sin juicio, y comprometida con la confidencialidad, nos permite entablar un vínculo restaurativo basado en la confianza. Les explicamos y entregamos el documento de consentimiento informado para que lo lean con detenimiento y tomen su decisión con la mayor información posible.

A lo largo de las primeras reuniones, nuestra escucha va encaminada a elaborar una biografía en relación con los aspectos educativos y formativos de la sexualidad, tanto en la familia, como en seminarios y noviciados. Hemos percibido que, ni el afecto relacionado con la corporeidad, ni la

sexualidad relacionada con la genitalidad, habían sido elaboradas. En algunos casos, podríamos calificarla como negada y reprimida. En otros, experimentada desde la clandestinidad, saltándose las normas, los valores, los votos de castidad y los compromisos institucionales.

En la infancia, la educación afectiva y sexual no existió. En la adolescencia, durante las etapas de formación religiosa, fue silenciada. Los formadores en los seminarios y noviciados tenían la misma limitación. De eso no se hablaba. Así, el tema de la sexualidad se conceptualizaba en categorías espirituales o trascendentes desde una visión negativa y violenta: el pecado.

A su vez, de alguna manera, hemos contrastado que la represión sobre la sexualidad guarda una relación directa con la necesidad de controlar, ejercer dominio y poder. Cuando se reprimen los instintos y se pretende vivir como un «ángel», las conductas y comportamientos puede ser calificados como los de una bestia.

En el trabajo desplegado en nuestra experiencia hemos sido testigos de la evolución de los clérigos. La apertura interior para ver la herida o heridas sufridas y causadas en el ámbito de la sexualidad ha necesitado varias sesiones de trabajo. La posición inicial parte de la negación, la justificación e incluso la ocultación y desmemoria de las agresiones como mecanismo inconsciente de autoprotección ante la culpa.

La verdad duele, y a la vez sana. Alcanzarla exige transitar por caminos interiores sembrados de obstáculos mentales, morales y físicos. El miedo es el principal compañero de este caminar: a) miedo a sentir la herida de abusos sufridos en la infancia; b) miedo a la transgresión moral del voto de castidad que les ha dado identidad; c) miedo a sentir que han quemado algunas páginas del Evangelio en el que creían al agredir a inocentes; d) miedo que se conozca socialmente su agresión y que, como consecuencia, el personaje ideal, tanto familiar, como social y espiritual, se desmorone; e) miedo a conectar con su deseo de placer enfrentándose a los dogmas morales; f) miedo a enfrentarse al rostro de la víctima y oír las consecuencias que, a lo largo de toda una vida, han causado sus abusos; g) miedo a que la institución o congregación religiosa se vea envuelta en un juicio social; h) miedo a las consecuencias jurídicas que puede implicar la expulsión del sacerdocio. Estos temores tienen un antídoto: las justificaciones. Algunas las hemos oído en las sesiones, otras, en opiniones recogidas en medios de comunicación: «no fue para tanto», «me provocó», «le gustaba y por eso no me decía nada», «quieren hacer daño a la Iglesia con esta campaña de desprestigio», «ahora más que arreglar, voy a escandalizar», «no veo daño en ello porque no hubo violencia», «como tampoco decía nada, entendía que no le molestaba». Incluso, con la calificación como error y pecado, se puede pretender borrar la culpa en la conciencia.

En las sesiones de trabajo hemos escuchado, tímidamente, el reconocimiento del daño causado y, con determinación, los padecidos en diferentes momentos vitales. Hemos observado, en la mayoría, que la apertura a la conciencia de ser víctimas -la tenían negada- les ha permitido llegar a comprender la intensidad del daño provocado a inocentes. En algunos, esta cuestión, y en otros, el trabajo de introspección empática ha posibilitado que las justificaciones vayan desapareciendo, hasta reconocer la gravedad de sus abusos. Y toman conciencia del gran tema oculto en su biografía: la trasgresión de la sexualidad. Surge la crisis y la soledad. Y brota, de una parte profunda del ser, la verdad molesta; la que permite reconocer el rostro de la infancia arrebatada que, durante años, borró de su mente.

Sesión tras sesión va surgiendo la necesidad ética y moral de reparar a la persona agredida. Es un asunto de Justicia. De la frialdad del orgullo justificador se desciende a la sensible humildad. Expresan que no tienen derecho a pedir nada, ni siquiera perdón. Se abren con absoluta disponibilidad al encuentro con la persona agredida.

En las etapas finales del proceso, vislumbrando la posibilidad de tener enfrente a su víctima, nos queda confirmar que han comprendido el origen de su impulso trasgresor. En los encuentros que hemos realizado, la víctima ha necesitado conocer esta cuestión. Y, a su vez, hemos de constatar que están en condiciones emocionales, no sólo de atender la narrativa de la persona inocente que sufrió la violencia de sus impulsos sexuales, sino también, de expresar la verdad.

Otra tarea a la que nos vamos enfrentando consiste en preparar a los victimarios para que puedan dar respuesta e información a las cuestiones que las víctimas necesitan conocer. He aquí algunos ejemplos con los que nos hemos encontrado: -Yo me he acordado de ti toda la vida, ¿has tenido tú mi recuerdo presente? ¿En qué plano? - ¿Qué has pensado respecto de aquello que ocurrió? ¿Cómo te lo explicas a ti mismo? - ¿Has tenido necesidad en algún momento de buscarme y pedirme perdón? - ¿Hubo más víctimas? ¿Antes de mí? ¿Durante? ¿Y después? - ¿Has sentido suciedad con este tema? - ¿Necesitas mi perdón? - ¿Cómo ha sido tu vida desde entonces? - ¿Qué sueles sentir en el día a día respecto de esta historia pasada? - ¿Cuánta verdad hay en tu arrepentimiento? - ¿Hubo más abusos hacia mí de los que yo recuerdo? - ¿Solo he significado un recurso erótico para ti? - ¿Cómo te sientes cuando oyes hablar de pedofilia en los medios de comunicación? - ¿Cómo pudiste hacerlo, siendo además sacerdote y educador? - ¿Te fuiste de la Iglesia Católica para poder tener relaciones sexuales permitidas? - ¿Huías de algo, incluso de ti mismo, cuando te fuiste a X? - ¿Por qué insististe en tu vocación si tus tendencias iban por otro lado? - ¿Vas a decir toda la verdad? - ¿Qué hiciste al saber de mi denuncia? - ¿Qué piensas hacer además de esto? ¿Si hay más víctimas, piensas decir quiénes son? - ¿Vas a pedir perdón a la Congregación?

Respecto de la expresión de la verdad, nos hemos encontrado con distintos niveles de reconocimiento de los hechos. De los 11 clérigos, 7 han reconocido abiertamente las agresiones. Otros 4, al finalizar el proceso y prepararse para el encuentro han expresado no recordar los hechos, pero se han abierto a asumir como ciertas, todas las expresiones que las víctimas han vertido en las denuncias.

6. La esfera de la institución eclesial

6.1. La responsabilidad institucional

En las primeras sesiones de trabajo, las víctimas derivan la responsabilidad de los abusos sufridos, exclusivamente, en el clérigo. Pero, ha sido práctica común en todas que, en la tercera o cuarta sesión, se dan cuenta de que la institución también fue cómplice.

Si bien inicialmente las habían excluido de su juicio, en un momento determinado, las incluyeron. Aparece el resentimiento. Caen en la cuenta de que los religiosos y clérigos que vivían en la comunidad con su agresor no habían impedido sus comportamientos trasgresores, o en todo caso, no pusieron el debido cuidado para prevenirlos. Y, por sí solas, se van dando cuenta de que los responsables institucionales de la época conocieron los abusos, y los ocultaron, para proteger, no sólo el buen nombre de la congregación, sino también, a su compañero.

También toman conciencia de que sus agresores fueron trasladados a otros colegios o países, e intuyen, en buena lógica, que pudieron continuar con comportamientos abusivos. Parece claro que las instituciones no pueden desatender a sus miembros, pero lo reprochable en esa época fue la inacción y la complicidad, cuanto menos imprudente, al no adoptar medidas preventivas hacia otros menores o adultos.

El resentimiento se amplifica ante la incoherencia existente entre los valores cristianos que les transmitían y la gestión que se hizo de los abusos sexuales padecidos. Este malestar ha necesitado ser expresado ante los responsables actuales de las congregaciones o instituciones religiosas en los encuentros que hemos realizado.

Las víctimas con las que hemos trabajado, aun habiendo gestionado su situación de una forma adecuada con la institución eclesial a la que pertenecía la persona que abusó de ellas, aún persiste, incluso después de finalizados los procesos restaurativos, una sensación de injusticia social. Nos exponen la intuición de que, a nivel de la sociedad, la Iglesia no es transparente. Es preciso, dicen, poner verdad para que haya justicia. Esta idea les calma. Ha sido el impulso para su participación en la Comisión de Investigación del Defensor del Pueblo.

El historial de agresiones y agresores se han ocultado durante años bajo justificaciones públicas emitidas por algunos de sus responsables. Y, en la actualidad, aunque se ha hecho un esfuerzo por parte de algunas congregaciones en aportar datos, se escuchan, desde otras, argumentos que, cuando son escuchados por las víctimas, nos llaman para expresar su enfado y malestar. En este sentido, son públicamente conocidos las siguientes expresiones: - «Los abusos de aquellos años, no pueden ser analizados con la mirada actual. -No son tantos, para el escándalo que se está montando. -Ya lo hemos arreglado, y no va a haber denuncia. -Van a la prensa y no vienen a hablar con nosotros. -Es un asunto movido por la homosexualidad...».

Estas argumentaciones denotan temor y necesidad de autoprotección sistémica. Hemos percibido ciertos miedos institucionales: a) a perder legitimidad ante la sociedad, b) a que la fuerza en el mensaje del Evangelio pierda intensidad y coherencia; c) a que los fieles queden decepcionados y abandonen la Iglesia; d) a abordar un diálogo honesto y sincero sobre la sexualidad en la iglesia; d) a perder patrimonio por las indemnizaciones que tengan que pagar como forma de reparación a las víctimas.

Y, entre estos temores, se ignora que la legitimidad ante los ciudadanos y la fuerza del mensaje del Evangelio, se ganan e intensifican: a) con la verdad y la transparencia; b) con la asunción de responsabilidad y la atención prioritaria a las víctimas; c) con una apuesta por la justicia y por la elaboración de una memoria de las transgresiones institucionales de carácter sexual y de abuso de conciencia. Se gana coherencia cuando se compaginan adecuadamente los valores del Evangelio basados en honestidad, misericordia y reconciliación con acciones y apuestas que faciliten la justicia y la reparación.

Por otro lado, en nuestra experiencia restaurativa, algunos de los abusos sexuales fueron cometidos en situaciones de acompañamiento espiritual. Desde este punto de vista aparece un nuevo reto de carácter eclesiológico vinculado a la forma de entender determinados servicios de liderazgo. En este sentido, ¿es posible que algunas formas de entender el sacerdocio incrementen la separación o superioridad respecto de los laicos hasta deteriorar la utilización de un poder que puede llegar a concretarse en abuso de conciencia?

Por último, aparece una responsabilidad no menos importante. Eran los encargados de la formación, también sexual, del clérigo que cometió las conductas abusivas. Y aparece una pregunta necesaria: ¿En qué comprensión de la sexualidad viven y vivían las instituciones eclesíásticas? ¿Cómo era la formación afectivo sexual de los futuros sacerdotes? ¿en qué estado se encuentra en la actualidad?

7. Los procesos restaurativos

7.1. El encuentro entre las víctimas y los responsables de las instituciones eclesíásticas

El encuentro de las víctimas con los responsables actuales de las instituciones de la Iglesia en que ocurrieron los abusos es un trámite obligado. Para la parte inconsciente de la mente todo es presente; el tiempo de los calendarios no existe. La herida sigue abierta. Esta noticia presenta una posibilidad: el trauma puede quedar integrado y sanado desde una intervención en tiempo presente, aunque hayan transcurrido decenas de años.

Hemos observado la importancia del rol que desempeñan los actuales provinciales. Ellos son los representantes del pasado institucional. A través de ellos, la información que quedó ocultada y silenciada puede ser visibilizada, mirada y sentida por la víctima. Son los encargados de poner verdad y de permitir, con su presencia y escucha, la expresión del sufrimiento. El reconocimiento del dolor causado por conductas conscientes o negligentes de ocultación, son las que pueden permitir, en algún nivel, que la víctima sienta que se hace justicia. La autoridad del sistema, después de muchos años, puede reconocer la ilegitimidad del abuso y expresar su disponibilidad para reparar a la víctima en la medida y la forma en que se acuerde.

La eficacia de este encuentro restaurativo está en función de una buena preparación. Se necesita que la víctima pueda: a) detectar y reconocer sus necesidades en relación con la institución; b) elaborar la información que necesita obtener; c) concretar aquello que considera imprescindible expresar. Estas cuestiones precisan de una coherencia entre la expresión del contenido y la emoción sentida.

A estos efectos, antes de estos encuentros, hemos dedicado 13 sesiones de trabajo con la víctima y, entre 2 y 3, con los responsables institucionales. Sin esta preparación, el resultado de una entrevista entre personas abusadas y los provinciales de las congregaciones o los obispos, puede derivar en un enquistamiento de la relación, ante la frustración de las expectativas. Nos encontramos ante temas muy delicados, que precisan de una sutil y cuidadosa escucha para concretar y permitir un adecuado espacio comunicativo.

Por tanto, en las sesiones previas a estos encuentros, escuchamos a las víctimas sus sentimientos y necesidades. Entre todas, hay una prioritaria: conocer la verdad. Algunas personas, en estos encuentros, añaden que esta necesidad es muy profunda y que con ella no quieren hacer daño a nadie, ni siquiera a la persona que abusó de su sexualidad. Desean que todos los miembros de la institución puedan conocer lo ocurrido, para que ninguna otra persona padezca situaciones similares a la suya. Además, necesitan explicaciones. Por un lado, el porqué del comportamiento que posibilitó la ocultación institucional. Por otro, conocer las dinámicas que lo posibilitaron. Es muy difícil de entender que las agresiones pudieran darse en espacios comunitarios donde existían otros adultos que tenían que velar por el cuidado de los niños.

Y, previamente, desean expresar el relato de las consecuencias que los hechos abusivos han tenido su vida. Hablan de secuelas en el ámbito físico, en el terreno emocional (temores, sentimientos de asco, limitación en el contacto físico afectivo con otras personas, dificultades en la expresión de las emociones, vergüenza ante personas del mismo u otro sexo, culpa, devaluación en la autoestima...). Así mismo, relatan la afectación en el campo relacional (inseguridades y desconfianzas) o en el ámbito académico o laboral. Cuando eran niños o jóvenes no pudieron expresarlas por diferentes motivos. Por un lado, el desconcierto causado les impidió poner nombre a los hechos padecidos, Por otro, el temor reverencial ante la autoridad les hizo enmudecer. Ahora, ya adultos, acompañando a su niño interior, pueden expresar lo que quedó ahogado en su garganta; un grito de indignación: ¿dónde estabais? Obviamente, estas narrativas necesitan ser acogidas en toda su dimensión. Ello depende, no sólo de la calidad de la escucha, sino también, del grado de conciencia que tenga el provincial de la congregación o el obispo de la diócesis, sobre la responsabilidad institucional del pasado en la gestión de los abusos.

En este aspecto, nuestra experiencia ha sido altamente positiva. Los provinciales de la Compañía de Jesús, de los Salesianos, de los capuchinos y de los claretianos han tenido una presencia intensamente acogedora: a) han asumido los errores institucionales; b) han facilitado toda la información que la víctima ha necesitado respecto de los hechos que sufrió; c) se han abierto a otorgar las medidas de reparación necesarias; d) han relatado las actuaciones que en el presente están impulsando para prevenir y proteger a los menores; e) se han comprometido en aplicar las medidas canónicas, dentro de sus posibilidades legales frente al autor, para que pueda haber justicia. Hemos desarrollado estos encuentros en lugares seleccionados por las víctimas. Hemos cuidado la estética y la intimidad; también nuestra disposición y presencia como facilitadores para permitir la expresión y la escucha, creando las condiciones comunicativas adecuadas para el diálogo.

En algunos encuentros, además de los facilitadores, los responsables institucionales y la víctima, han estado presentes profesionales de la psicología, cuando aquella está en un proceso terapéutico y, en un caso, el cónyuge de una víctima.

Tres personas agredidas han necesitado dos encuentros de estas características. Uno, previo al mantenimiento con el agresor y, otro, posterior. La duración media ha sido de 3 horas.

Este encuentro es de tal importancia que, de las 13 víctimas, 6 no han necesitado el encuentro con la persona que les agredió. El resto lo han sentido como un paso obligado previo al mismo, sin el cual, difícilmente hubiera sido factible. Este dato nos indica la implicación, en calidad de victimaria, que tienen las instituciones religiosas en este asunto. Y, ello, no solo desde una cuestión puramente objetiva y evidente, sino desde la subjetividad de las víctimas: el sistema no les cuidó, no les protegió.

7.2. El encuentro restaurativo entre víctima y victimario

Para cualquier persona implicada o ajena a estos temas, visualizar el escenario de un encuentro entre una víctima y un agresor, está teñido de un juicio de irracionalidad. ¿Para qué? Esta misma pregunta nos la hemos encontrado en los delitos de terrorismo, cuando sus autores quieren encontrarse con sus víctimas, y viceversa. El temor es la revictimización. Nuestra experiencia con las personas que han dado el paso desde su necesidad es totalmente contraria.

Estamos viendo el alcance de este potencial terapéutico. Hasta la fecha, ninguna víctima nos ha comunicado que el encuentro con su agresor le haya resultado retraumatizante. Al contrario, la experiencia de ponerse frente a él y expresarle: «Ahora, me doy cuenta de que ya no te tengo miedo» supone un empoderamiento necesario. Nos habla de una elaboración emocional muy significativa que se está produciendo en el mismo instante del encuentro: la víctima ya no solo observa al agresor desde su mirada de niño-niña herido-a, sino también desde la mirada del adulto que es, capaz hoy, con sus recursos, de comprender qué sucede, ponerle nombre y defenderse en caso necesario. Esta nueva vivencia es la entrada para una nueva reestructuración cognitiva, que tiene que ver consigo mismo, con el otro y en general, con la percepción del mundo y de las relaciones que las personas establecemos en él.

Efectivamente, la perspectiva de expresar ante el rostro y la mirada del agresor todo el dolor vivido, a veces acumulado por décadas, en un ambiente de plena seguridad emocional y de una buena calidad de escucha, tiene valor terapéutico. La mente está reconociendo al otro y haciéndole depositario de intensas y persistentes emociones guardadas durante años. No siempre es posible hacer esta práctica. En unas ocasiones, porque el agresor ha fallecido, en otras, porque no tiene las capacidades cognitivas en suficiente buen estado para el encuentro. En esos casos, las víctimas consiguen hacer ejercicios muy útiles para ayudar a la mente a cerrar lo que quedara abierto, a través de técnicas utilizadas en el ámbito de la psicoterapia.

En sí mismo, el encuentro es sanador, entre otras cuestiones que ya han sido referidas en este texto, por: a) poder expresar las consecuencias del abuso; b) realizar preguntas destinadas a elaborar un relato de verdad; c) ver la humanidad del agresor que, en ocasiones, está muy quebrada; d) detectar el arrepentimiento en sus ojos y en sus gestos; e) dejarse sentir la emoción que un día reprimió. Y para la otra parte, la agresora, estas actuaciones son intensa y auténticamente responsabilizadoras. Esta es nuestra experiencia.

En las semanas próximas al encuentro, aparece el temor. Las víctimas nos preguntan por la situación personal y emocional del agresor. Les da seguridad saber que estamos trabajando con ellas, y que si hemos decidido llevar adelante el encuentro es porque, con toda seguridad, el agresor está en condiciones emocionales y físicas de establecer una comunicación, acogedora, responsabilizadora y reparadora. En este sentido, hemos tenido que constatar que el religioso es capaz de escuchar, desde la hondura más profunda de su ser, traspasando la vergüenza y la culpa, para no esconderse mentalmente en justificaciones que dificulten la comunicación. La media de las sesiones de trabajo con la persona agresora ha sido de entre 18 y 20.

Para la propuesta del encuentro, proponemos al victimario la elaboración de una carta. Le pedimos que sea breve, clara y directa, con tono respetuoso y sencillo. Se pone atención a que no tenga ropajes ni términos religiosos, dado que es con ellos, desde donde la víctima quedó anulada en su consentimiento. Ha de mostrarse sin la protección del rol, ni como sacerdote, ni como profesor, ni como referente. Se trata de situarse de forma transparente ante la persona a la que agredió. No valen ropajes, ni protecciones, ni ideas.

La duración media de estos encuentros es de 3 horas y media. Preparamos el lugar con todas las claves estéticas y simbólicas que faciliten la comunicación en función de las necesidades de la víctima. Permite verter en él todo lo que durante las sesiones de preparación hemos elaborado.

Una vez concluido, pueden iniciar sus propios caminos. El vínculo inconsciente que les ataba durante años se ha deshecho. Cada uno puede mirarse en su propio espejo, casi siempre el familiar que la antecede, para poder seguir poniendo orden, comprensión y verdad. Para algunas víctimas el encuentro ha cerrado el asunto. Para otros se ha abierto un nuevo espacio que necesita de una elaboración terapéutica; han aflorado déficits o heridas que estaban ocultas y que solo han podido ser sentidas después del acompañamiento restaurativo y del consiguiente encuentro.

Nuestro acompañamiento continúa varias sesiones después del encuentro con ambos protagonistas.

7.3. La reparación económica del daño sufrido por el abuso sexual. Riesgos y posibilidades.

Como venimos manteniendo a lo largo de este artículo, los daños sufridos a consecuencia de la violencia sexual precisan de un laborioso proceso para que pueda darse una reparación -sanación-, utilizando otros términos. Quizá, ayudaría, complementándolo, si fuere necesario, con trabajo terapéutico y reconocimiento social.

No me gusta generalizar. Hablar de necesidades de reparación de las víctimas es pretencioso. A lo más, puedo hablar de necesidades que, en mi propio proceso personal, y en el de quienes hemos acompañado en procesos de justicia restaurativa, hemos detectado y abordado. Y, seguramente, la realidad personal sea mucho más compleja de lo que creemos ver. Cada ser humano elabora el sufrimiento con las herramientas y posibilidades que tiene; y son diferentes, no generalizables.

En nuestra experiencia y en relación a cuestiones de reparación económica ninguna de las personas que han sufrido la violencia ha solicitado a las instituciones eclesásticas compensación económica como forma de reparación. Únicamente, se han pagado los gastos del proceso restaurativo, del terapéutico, y de otros gastos médicos.

La hipótesis de partida es que las personas que han decidido comenzar los procesos que se relatan en este artículo necesitaban un abordaje más profundo que el meramente económico. Otra posibilidad es que el proceso ha colmado sus necesidades en aspectos reparatorios.

Esta experiencia nos lleva a formular una serie de intuiciones sobre el aspecto indemnizatorio. No pretende determinar un método, sino únicamente establecer sugerencias por si ayudan a la reflexión.

Somos conscientes de que el dinero cumple funciones importantes. Puede, entre otras cosas: 1) aliviar el sentimiento de injusticia, 2) posibilitar el desarrollo material de procedimientos terapéuticos, 3) compensar situaciones sociales y laborales de incapacitación o limitación que el abuso provocó. No obstante, queremos poner una mirada sobre el riesgo en la forma de proceder y en el tiempo de su realización. También de lo que puede privar a algunas víctimas cuando una reparación económica se impone como primera puerta de entrada a la solución de un tema tan complejo: 1) abordar la sanación del dolor emocional, 2) posibilidad de aflojar nudos y vínculos que mantienen atados a las víctimas, con la institución que ocultó y con las personas que agredieron, 3) posibilidad de retirar pantallas por las que la víctima ha de transitar pero sin que se conviertan en muros opacos que no impiden ver la herida y transformarla en cicatriz.

Estas gestiones indemnizatorias se pueden desarrollar con distintas metodologías y actores:

1. Despachos de abogados, en modelos de para-justicia penal. Siguen una metodología adversarial (testimonios víctima/victimario) para la obtención de pruebas, en la necesidad de objetivar la existencia del daño y formalizar su conceptualización (leve, menos grave y grave). Lo positivo de estos procesos es la objetividad y la rapidez en la inmediatez de la respuesta ante la pretensión económica de la víctima. Sus riesgos:

a) Pueden generar una falsa idea subjetiva de satisfacción de justicia, suplantando la figura del Juez que, en nuestra sociedad, tiene el encargo de juzgar y dictar sentencias, y que, simbólicamente, desde el inconsciente colectivo, permite colmar la existencia de la realización de Justicia. Si esta la desarrolla un abogado, desde una empresa privada, con intereses mercantilistas, es una distorsión de la necesidad de Justicia que se busca. La justicia queda sin ser satisfecha, y lo único que se obtiene es una reparación económica, como compensación del daño.

b) Este abordaje implica comenzar el proceso por el final: la indemnización. Y esto condiciona los resultados. Si el abogado llama a la víctima, y le presenta el objetivo indemnizatorio, como principal y único del proceso, cierra otras posibilidades. A partir de ahí, se llama a la institución para que obligue al religioso a acudir a la cita, con un abogado, que será no de su elección, sino el de la institución, para someterse a un interrogatorio por quien no tiene ninguna legitimidad: el abogado de una empresa. Obviamente, negará los hechos o se negará a acudir. Resultado: se cierra el proceso, la víctima sólo satisface su necesidad de reparación económica y otras, que pueden aparecer posteriormente, difícilmente podrán quedar satisfechas. Serán reclamadas, desde el resentimiento, en otras instancias público-mediáticas. Si, a su vez, la institución pide una discutible cláusula de confidencialidad de lo desarrollado, todo quedará en ámbitos privados, silenciados, que no ayudan a la gestión del conflicto, cuya esencia va de la mano de la transparencia y la verdad. La intuición nos dice que esta gestión permite una sutil posición defensiva de la institución: satisfecha la indemnización, el asunto queda cerrado. Y, el clérigo o religioso victimario, estará tentado a negar los hechos o a no declarar. Esto es, a seguir silenciando o minimizando lo ocurrido, con el consiguiente prejuicio hacia la reparación emocional de la víctima desde la construcción de la verdad y el avance de su propio proceso de evolución personal.

c) El centramiento en la baremación del *quantum* indemnizatorio facilita la posible aparición de víctimas falsas, cuyo único interés puede ser la de obtener dinero. Ante esta previsible situación, las instituciones eclesíásticas pueden necesitar incrementar los medios de prueba, y con ellos, generar nuevas victimizaciones hacia las personas que realmente han sufrido el daño, por la desconfianza instaurada.

d) Este proceso pseudojudicial o parajudicial, es difícilmente compatible con la búsqueda de la verdad real, el reconocimiento del daño y de la persona dañada, que son, entre otras, las claves que permiten liberar el vínculo dañino entre víctima-infractor-institución. Esta incompatibilidad la hemos aprendido del proceso penal (civil).

2. Comisión de expertos. La determinación de la cuantía inicial puede realizarse a través de un expediente específico en el que una comisión formada por tres expertos (juristas especialistas en evaluación de daños, psicólogos especializados en acompañamiento de víctimas) emita un dictamen, basándose en criterios objetivos, para la fijación de la cantidad económica. Este equipo ha de ser independiente de la institución religiosa y con el suficiente prestigio profesional para que

otorgue a sus consideraciones la legitimidad de imparcialidad⁴⁵. Lo ideal, en nuestra opinión, es que esta comisión tuviera carácter público/institucional. Ello no sólo garantizaría la imparcialidad, sino también la legitimidad, hecho que quizá ayudase a la satisfacción simbólica de Justicia. Esto es, la declaración por un representante legitimado institucionalmente desde los poderes públicos para determinar en una resolución el injusto proceder de los agresores y la determinación de una compensación económica.

3. Proceso de Justicia restaurativa. Parte del reconocimiento del daño, la construcción de la verdad, la reparación, las garantías de no repetición, desde claves de dialogo, intrapersonal e interpersonal. Todo bajo criterios de voluntariedad y confidencialidad. Como hemos venido detallando a lo largo de este artículo son procesos sumamente cuidadosos y respetuosos con la situación de víctimas y victimarios. Tienen como factor positivo que, una vez trabajadas las necesidades restaurativas de la víctima, con el acompañamiento al sacerdote o religioso infractor, y una vez establecida la verdad y el reconocimiento, la determinación de la cuantía económica por las consecuencias del daño sufrido tiene más elementos para su satisfacción.

Ahora bien, esta forma de proceder tiene el riesgo de la lentitud en una demanda de rapidez de la víctima.

La clave esencial para la elección de un modelo u otro depende de quién y cómo se informe a la víctima de los instrumentos de reparación.

8. Resultados y propuestas para la reflexión

Realmente y debido a las limitaciones metodológicas, no podemos hablar de resultados concluyentes ni extrapolables a otras realidades. A lo más, podemos describir algunas interpretaciones que, como observadores participantes en estos procesos, hemos realizado. Sugerimos al lector que lo tome desde este punto de vista. Son simples intuiciones de unas personas que durante más de 500 horas hemos escuchado y acompañado hasta encontrarse a víctimas, victimarios e instituciones religiosas.

Primera. El desarrollo de estos procesos restaurativos, con independencia de que culminen con un encuentro cara a cara, permiten satisfacer en la víctima necesidades emocionales y físicas, en relación consigo misma, con la persona que le agredió y con la institución religiosa. Estos procesos de acompañamiento, cuya media ha durado un año y 8 meses, han permitido descubrir el carácter dinámico de los estados emocionales y, así, han posibilitado que los facilitadores hayan podido acompañar las necesidades que, de sesión en sesión, han ido apareciendo de forma novedosa en cada protagonista.

Segunda. Existe una sensación generalizada de injusticia en las víctimas que traspasa los límites de su caso concreto. Sienten una necesidad de colaborar, exponiendo su situación ante instituciones que estén investigando la dimensión cuantitativa de las transgresiones cometidas en el seno de la Iglesia Católica -Defensor del Pueblo-. Lo vinculan con la idea de realización de Justicia.

⁴⁵ Una metodología similar ha sido utilizada por el Síndic de Greuges de Cataluña (op. cit.) y por la asociación *Eshma* (Atención a víctimas de abuso sexual, de poder y de conciencia en la Iglesia Católica, desde claves restaurativas) con las personas e instituciones religiosas con las que trabaja.

Tercera. ¿Cómo gestionar las conductas abusivas ya prescritas? No hay respuesta cierta. Justicia y verdad son imprescindibles. Se trata de dos cuestiones que están pendientes desde el inicio de este asunto. Una, no existe información suficientemente acreditada sobre la dimensión cuantitativa y cualitativa de los abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia Católica. La ocultación ha sido la metodología utilizada durante décadas por la Iglesia. La segunda, de la mano de la anterior, surge la imperiosa necesidad de que haga justicia, entendida esta como un valor individual y social de primer orden, que lleve a las personas e instituciones a asumir las correspondientes responsabilidades. Si socialmente pudiera quedar colmada la sensación de justicia, y expresada la indignación social, se abre la posibilidad a las personas de profundizar en sus biografías dañadas para poder gestionarlas desde otros ámbitos y miradas que no sean estrictamente las vindicativas.

Ante estos escenarios, creemos que es imprescindible el desarrollo de las investigaciones que cuantifiquen y pongan nombre a las consecuencias de las conductas abusivas, no solamente en el ámbito de la sexualidad, sino también relacionados con el ámbito del poder y la autoridad en las instituciones religiosas. Se trata de la asunción de las responsabilidades individuales e institucionales. Es la única manera que existe, hacia futuro, de una prevención eficaz; y hacia el pasado de que pueda quedar mínimamente colmada una sensación colectiva de que se ha realizado una intervención justa.

Cuarta. Observamos la existencia de un miedo en la Iglesia que la lleva a autoprotgerse: la contradicción entre el mensaje que se predica, basado en la bondad, la verdad y la compasión, y lo que se hace, esconder, justificar o minimizar. Un ejercicio de humildad pasaría por valorar el vendaval de críticas mediáticas. Les están encaminando a una realidad que debe ser mirada. El dolor de las víctimas ante la injusticia del ocultamiento debería ser recibido como una oportunidad para liberar la carga histórica de trasgresiones silenciadas y ocultadas, cometidas y sufridas, desde la transparencia y la verdad.

Esta verdad exige «desnudez». En palabras de una víctima: «A la verdad, le llamo desnudez. Hemos adoptado la desnudez por la fuerza, ahora les toca a ellos adoptar la desnudez, como único modo de sellar una nueva alianza y como único medio creíble de estar ante la vida y ante nosotros». No hay otra vía de credibilidad.

Quinta. La intervención en este complejo asunto necesita, según nuestra experiencia, la presencia activa y respetuosa de los tres protagonistas: la víctima, el victimario y la institución católica. Hemos observado que todos están entrelazados por un vínculo inconsciente motivado por la agresión y la ocultación. Hemos constatado, gracias a los 7 encuentros restaurativos entre víctima y agresor; los 12 entre víctima y responsables de las instituciones, 4 con profesores de la época de los abusos, y 2 entre religiosos y sus provinciales, que las claves para deshacer tales vínculos y permitir que cada persona implicada inicie o continúe su camino vital más pacificado son: a) la escucha acogedora y respetuosa, b) la asunción de la responsabilidad personal e institucional por los abusos cometidos, c) el reconocimiento del daño, d) la elaboración de la verdad personal e institucional, e) el desarrollo de un proceso de Justicia, aunque sea el canónico, f) la elaboración de una memoria biográfica -personal e institucional-, g) el reconocimiento, en términos materiales y económicos, de la necesidad de reparación por los daños físicos y emocionales, h) la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a garantizar la no repetición de conductas abusivas, y poner los medios para que puedan realizarse.

Esta misma hipótesis la venimos observando y acreditando en los procesos restaurativos entre víctimas de terrorismo y las personas que los cometieron.

Sexta. Hemos observado una clave esencial para que los 3 protagonistas de este complejo y doloroso asunto puedan abrirse a gestionarlo desde la verdad, la honestidad y la responsabilidad. Se trata de la presencia de un valor, poco fácil de aplicar debido a la injusticia que rodea a los comportamientos abusivos: el respeto. Hemos observado que cuando se intensifican las posiciones vindicativas, en cualquiera de sus formas y términos, los victimarios e instituciones se ocultan.

Somos conscientes de que, gracias a la presión vindicativa desplegada a través de los medios de comunicación, las instituciones religiosas han comenzado a colaborar con la justicia y la verdad. Por iniciativa propia no lo hubiesen hecho. Aún queda bastante trecho por caminar en esta dirección. Ahora bien, el equilibrio entre la atención vindicativa y el respeto adecuado y proporcional para que agresores e instituciones victimarias colaboren con la justicia y la verdad no es fácil de alcanzar.

Séptima. Ante la ausencia de justicia penal la intervención del ámbito canónico es imprescindible. Ahora bien, las personas encargadas de gestionar y tramitar estos procesos han de recibir una formación específica para atender a víctimas y victimarios. En sí mismo, el proceso no tiende a cuidar o satisfacer necesidades ni de unos ni de otros, únicamente está orientado a satisfacer intereses estructurales de la Iglesia Católica. La normativa canónica presenta déficits importantes. Existe una ausencia de garantías jurídicas exigibles en un estado de derecho en relación con las personas involucradas en el proceso. Las víctimas quedan insatisfechas y, a veces, revictimizadas. Sienten que no son tratadas con la sensibilidad que precisa su estado emocional; tampoco se satisface su derecho a conocer la verdad. No sienten que se les otorgue un protagonismo adecuado en la actividad procesal.

Octava. El inicio de un proceso restaurativo, basado en los principios de asunción de verdad y responsabilidad, es difícilmente compatible con el inicio de un proceso de Justicia canónica donde ha de quedar garantizado el derecho a la presunción de inocencia. Ambos procesos únicamente pueden coexistir cuando la persona acusada es capaz de asumir, desde el primer momento, la verdad y la responsabilidad por los hechos cometidos. De lo contrario habrá que esperar a la finalización del proceso canónico.

Novena. Hemos observado, en el trabajo biográfico que desplegamos en el proceso restaurativo con víctimas y victimarios, la importancia de ampliar estos conceptos que califican a quien sufrió los abusos y a quien los causó. Obviamente, en cada caso concreto no existe objeción alguna. El religioso acusado cometió delitos de abuso sexual frente a una víctima inocente y menor de edad. Ahora bien, finalizando el proceso y, con posterioridad, hemos observado, en la biografía de los victimarios, episodios en los que fueron víctimas. Hemos tenido que detener el proceso restaurativo iniciado en la calidad de agresor para entrar en contacto con sus victimarios y desarrollar un proceso restaurativo. Y, posteriormente, continuar con el proceso iniciado, ya en calidad de agresor. Así mismo hemos observado, en algunos, que en sus familias y en una o dos generaciones anteriores, hubo otras agresiones sexuales, algunas, de cierta entidad. En el mismo sentido, hemos observado, en algunas víctimas, que esta circunstancia se repite en los contextos familiares, y que la transgresión sexual en calidad de victimarios también existe en estas biografías. Esta observación de la realidad, simplemente, se expone para que pueda intuirse la complejidad existente en la intervención de este doloroso fenómeno. Es responsabilidad y decisión de cada persona poder elaborar una biografía de las transgresiones sexuales, en toda su dimensión histórica.

Décima. La respuesta de la Iglesia hacia este grave asunto de los abusos sexuales y de conciencia no puede consistir únicamente en establecer protocolos de entornos seguros. Necesitan avanzar hacia una cultura de respeto y del cuidado mutuo, de la atención preferencial por lo frágil y vulnerable, el cuidado de los afectos, el diálogo de los temas complejos sin límites ni censuras y asumir la importancia de colocar al ser humano en el centro de todo. La dimensión afectiva y física de la sexualidad ha de ser mirada desde diferentes planos.

Undécima. Hemos constatado la importancia de que todas las personas y profesionales que intervienen en la gestión de los abusos, con independencia de la institución, pública o privada, o asociaciones, universidades, o medios de comunicación, etc. miren si están implicados o vinculados a estos asuntos desde las propias heridas de carácter sexual, si las hubiere, bien como víctimas y/o victimarios. Como hipótesis: quienes están/amos en estos temas, quizá la trasgresión habite dentro y en silencio. Mirar la propia herida permitirá no proyectarla en quienes acuden en demanda de apoyo y, quizá, en algún nivel e intensidad permitirá sanar algo propio, personal o sistémico, para que generaciones posteriores no tengan que gestionarlo.

9. Bibliografía

BERISTAIN IPIÑA, Antonio, *Nueva criminología desde el Derecho penal y las víctimas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1994.

BELMONTE, Olga, *Víctimas e ilesos, ensayo sobre la resistencia ética*, Herder, Barcelona, 2022.

BOHM, Bettina, et al. «Child sexual abuse in the context of the roman Catholic Church: A review of literature from 1981-2013», *Journal of Child Sexual Abuse*, 23(6), 2014, pp. 635-656.

SAUVE, Jean Marc, *Les violences sexuelles dans l'Église catholique, France 1950-2020*, Commission Indépendante sur les Abus Sexuels dans l'Église, 2021.

CHRISTIE, Nils, «The ideal victim», en FATTAH, EZZAT A. (ed.), *From crime policy to victim policy*, Macmillan, London, 1986, pp. 17-30.

COMPAÑÍA DE JESÚS, *Guía básica del sistema Entorno seguro*. 2022, Recuperado el 23/11/2022 de https://entornoseguro.org/wp-content/uploads/2019/11/Guia%20basica%20de%20entorno%20seguro_WEB.pdf.

COMPTE GRAU, María Teresa, «Dimensiones ignoradas: Mujeres víctimas de Abusos sexuales en la Iglesia Católica en España. Una aproximación», en LIZARRA, MIKEL (coord.), *Abusos sexuales a menores en la Iglesia Católica. Hacia la verdad, la Justicia y la reparación desde Navarra*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2020, pp. 101-133.

DARMODY, Melissa, «Towards healing: Diecinueve años de escucha y aprendizaje», *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 29, 2015, pp. 77-92.

DOMÍNGUEZ, Iñigo/NÚÑEZ, Julio, *Base de datos sobre el abuso sexual en la Iglesia Católica*, 2022, El País, recuperado el 23/11/2022 de <https://elpais.com/especiales/pederastia-en-la-iglesia-espanola/>

DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abusos sexuales a menores cometidos por clérigos*, Vaticano, 2022, Recuperado el 23/11/2022 de https://www.vatican.va/resources/index_sp.htm

EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE, *Comments on the EU strategy on victims' rights (2020-2024)*. Leuven: European Forum for Restorative Justice, 2020.

GAVRIELIDES, Theo, «Clergy child sexual abuse and the restorative justice dialogue», *Journal of Church and State*, 55(4), 2013, pp. 617-639.

HURTADO, Miguel, *El manual del silencio: La historia de pederastia en la iglesia que nadie quiso escuchar*, Planeta, Barcelona, 2020.

IBÁÑEZ, Carmelo, «Victimización por abusos sexuales en la iglesia», *Prevención, Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 29, 2015, pp. 115-129.

JOHN JAY COLLEGE, *The nature and scope of sexual abuse of minors by catholic priests and deacons in the United States 1950-2002*, Washington, D.C: United States Conference of Catholic Bishops, 2004.

KEENAN, Marie, *Child sexual abuse and the Catholic Church: Gender, power, and organizational culture*, Oxford University Press, New York, 2012.

LIZARRAGA, Mikel, *Informe sobre la estructura y dimensión de los abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia Católica en Navarra*, 2022, Recuperado el 23/11/2022 de <https://www.navarra.es/documents/48192/14780975/110222PM202022informe+ABUSOS+UPNA.pdf/18521068-7aff-fd71-ea8c-9d5b3bfd4c07?t=1644575573239>

MARTÍNEZ ESCAMILLA, Margarita, «Justicia restaurativa, mediación y sistema penal: diferentes estrategias, ¿los mismos objetivos?», *Estudios Penales en homenaje a Enrique Gimbernat*, tomo I. Edisofer, Madrid, 2008.

MENESES, Cristian, «Perseguido por la culpa», en BROWN, MARIA OLIVIA/CONTRERAS, NICOLE, *Vidas robadas en nombre de Dios*, Catalonia, Santiago de Chile, 2022.

MERELO ROMOJARO, Paula, *Adultos vulnerados en la Iglesia*. San Pablo, Madrid, 2022

MURILLO URRUTIA, José Andrés, «Abuso sexual, de conciencia y de poder: Hacia una nueva definición», *Estudios Eclesiásticos: Revista de Investigación e Información Teológica y Canónica*, 95(373), 2020, pp. 415-440.

OLALDE ALTAREJOS, Alberto, «Justicia restaurativa y victimizaciones a menores en su sexualidad en el seno de la Iglesia Católica española: Reflexiones inacabadas desde una práctica incipiente», *Revista de Victimología*, 10, 2020, pp. 119-152.

PASCUAL RODRÍGUEZ, Esther, *Los ojos del otro. Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA*, Sal Terrae, Santander, 2013.

PEREDA, Noemí, et al., «Características del abuso sexual infantil por representantes de la Iglesia Católica en España/Characteristics of Child Sexual Abuse by Representatives of the Catholic Church in Spain», *Revista de psicopatología y salud mental del niño y del adolescente*, 34, 2020, pp. 45-58.

PROYECTO MHG, *Sexueller Missbrauch an Minderjährigen durch katholische Priester, Diakone und männliche Ordensangehörige im Bereich der Deutschen Bischofskonferenz [Abuso sexual de menores por parte de sacerdotes católicos, diáconos y religiosos en el ámbito de la Conferencia Episcopal Alemana]*, 2018.

RASSENHOFER, Miriam, et al. «Child sexual abuse in the roman catholic church in Germany: Comparison of victim-impact data collected through church-sponsored and government-sponsored programs», *Child Abuse Neglect, Germany*, 40, 2015, pp. 60-67.

RÍOS MARTÍN, Julián Carlos, *Biografía de la reconciliación. Palabras y silencios para sanar la memoria* (2ª ed.), Comares, Granada, 2020.

ROYAL COMMISSION INTO INSTITUTIONAL RESPONSES TO CHILD SEXUAL ABUSE, *Analysis of claims of child sexual abuse made with respect to Catholic Church institutions in Australia*, 2017, Recuperado el 23/11/2022 de <https://www.childabuseroyalcommission.gov.au/>

SANTO PADRE FRANCISCO, *Carta del Santo Padre Francisco al cardenal Reinhard Marx, arzobispo de Munchen und Freising*. 2021, Recuperado el 07/07/2021 de <https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2021/documents/20210610-cardinale-marx.html>

SÁNCHEZ GIRÓN, José Luis, «Garantías procesales en los procedimientos penales administrativos de la Iglesia», en RUANO ESPINA, LOURDES/PEÑA GARCÍA, CARMEN (eds.), *Verdad, Justicia y caridad. Volumen conmemorativo del 50º aniversario de la Asociación Española de Canonistas*, Dykinson, Madrid, 2019.

SEGOVIA BERNABÉ, José Luis/BARBERO GUTIÉRREZ, Javier, *Víctimas de la iglesia. Relato de un camino de sanación*, PPC, Madrid, 2016.

SÍNDIC DE GREUGES, *Informe sobre la prevención y reparación de los abusos sexuales infantiles por representantes de la Iglesia Católica*, 2020.

TAMARIT SUMALLA, Josep María (coord.), *Abusos sexuales en la Iglesia Católica: Análisis del problema y de la respuesta jurídica e institucional*, Aranzadi, Cizur Menor, 2021.

TAMARIT SUMALLA, Josep María, «Abusos sexuales en la Iglesia Católica: ¿puede haber justicia?», *PostC: La PosRevista sobre Crimen, Ciencia y Sociedad de la era PosCovid19*, 2021. <https://postc.umh.es/minipapers/abusos-sexuales-en-la-iglesia-catolica-puede-haber-justicia/>

TAMARIT SUMALLA, Josep María, «Abusos sexuales en la Iglesia Católica: ¿cómo responder a las demandas de justicia?», *Nuevo Foro Penal*, 14(91), 2018, pp. 11-42.

TERRY, Karem, *The causes and context of sexual abuse of minors by catholic abuse of minors by catholic priests in the United States, 1950-2010*. Washington D.C.: United States Conference of Catholic Bishops. 2011. *The-Causes-and-Context-of-Sexual-Abuse-of-Minors-by-Catholic-Priests-in-the-United-States-1950-2010.pdf* (usccb.org).

TROYA CACERES, Lidia, «El relato de las víctimas desde la experiencia de la escucha», en PORTILLO, DANIEL (coord.), *Prevenir y acompañar los abusos en la vida religiosa*, PPC, Madrid, 2022.

VARONA MARTÍNEZ, Gema, «Culturas organizacionales e identificación de contextos de victimización primaria y secundaria en abusos sexuales en la Iglesia, en clave de prevención y reparación victimal», Ponencia presentada en la Jornada sobre abusos sexuales de menores en instituciones religiosas: respuestas restaurativas desde la victimología, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Universitat Oberta de Catalunya, Universitat de Barcelona. 2021. Recuperado el 23/11/2022 de <https://eu.bbcollab.com/guest/9e4efe249c7e4313a331064ac592513d>

VARONA MARTÍNEZ, Gema, «Testimonios de víctimas de abusos sexuales en la Iglesia Católica española: Hermenéutica de los factores organizacionales victimógenos», versión preliminar extendida del capítulo publicado en TAMARIT, JOSEP MARÍA (coord.), *Abusos sexuales en la Iglesia Católica: Análisis del problema y de la respuesta jurídica e institucional*, Aranzadi, Cizur Menor, 2021.

VARONA MARTÍNEZ, Gema, «Estudio exploratorio sobre los abusos sexuales en la iglesia española y otros contextos institucionales: Marco teórico y metodológico de una investigación victimológica abierta». *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 29, 2015, pp. 7-76.

VARONA MARTÍNEZ, Gema, «Reconocer a las víctimas para reparar y prevenir el sufrimiento: Los abusos sexuales en la iglesia y las posibilidades de la Justicia restaurativa desde un enfoque victimológico», *Razón y Fe: Revista Hispanoamericana De Cultura*, 272(1405), 2015, pp. 383-396.

VARONA MARTÍNEZ, Gema, *La mediación reparadora como estrategia de control social*, Comares, Granada, 1998.

WALKLATE, Susan, «Justicia restaurativa: ¿terapia y/o reconciliación?», *Revista de Victimología*, 4, 2016, pp. 83-104.